



# 3 Violencia contra las mujeres y las niñas que viven y transitan en la CDMX

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



# 1 Definición de violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres constituye un problema estructural y sistemático que exagera las desigualdades entre mujeres y hombres, da cuenta de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres, y enfatiza las relaciones de poder que permean entre los géneros.

A través de la intervención de las organizaciones y movimientos sociales de mujeres, en el ámbito internacional de los derechos humanos la violencia contra las mujeres se ha colocado en la agenda pública y gubernamental:

## Como discriminación hacia las mujeres

A través de la Recomendación General No. 19, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, reconoce la violencia como una forma de discriminación que inhibe la capacidad de las mujeres de gozar derechos y libertades fundamentales en pie de igualdad con el hombre.

## Como violación de sus derechos humanos

En la Declaración y el Programa de Acción de Viena se reconocen por primera vez los derechos humanos de la mujer y la niña. Se visibiliza la violación de sus derechos y libertades como parte de la violencia contra las mujeres, exaltando el carácter público de la misma.

## Como problema de justicia social

El párrafo 118 de la Plataforma de Acción de Beijing señala que la violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres lo que ha prolongado la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo.

## Como problema de salud pública

En la Declaración y Plataforma de Acción Beijing se reconoce que el problema de la violencia contra las mujeres tiene consecuencias para alcanzar un completo bienestar físico, mental y social por lo que la Organización Mundial de la Salud, como organismo de las Naciones Unidas responsable de coordinar labor internacional de salud pública, refiere la violencia contra la mujer como un grave problema de salud pública y violación de los derechos humanos de las mujeres.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Puntualmente, en el artículo 1 de la **Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer**<sup>1</sup>, las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o no pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

El **artículo 2** reconoce los siguientes actos como violencia contra la mujer:

**a)** La **violencia física, sexual y psicológica** que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;

**b)** La **violencia física, sexual y psicológica** perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

**c)** La **violencia física, sexual y psicológica perpetrada** o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

En consecuencia, la **Organización de Estados Americanos (OEA)** en el **artículo 1** de la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém do Pará”**<sup>2</sup>, precisa la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

<sup>1</sup> Naciones Unidas (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Recuperada el día 14 de octubre de 2016 en <http://www.ohchr.org/sp/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

<sup>2</sup> OEA (1993). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”. Recuperada el día 20 de octubre de 2016 en <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

El **artículo 2** puntualiza:

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a) que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b) que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c) que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Sobre la base de estos documentos, el Estado Mexicano expide en 2007 la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). En la fracción IV del artículo 5 puntualiza la violencia contra las mujeres como cualquier acto u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

En ese contexto, la Ciudad de México emite en 2008 la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (LAMVLV)**. En la fracción XXI del artículo 3 se establece que:

*...la violencia contra las mujeres se define como toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia.*



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del NSNP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

## 1.1. Tipos de violencia contra las mujeres

A nivel Nacional la **LGAMVLV** establece tipos y modalidades de violencia e insta a las entidades federativas a que en el ámbito de sus competencias expidan las normas legales y las medidas presupuestales y administrativas para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Por consiguiente, la LAMVLV, puntualiza tipos y modalidades de violencia desde una perspectiva de género con el objeto de orientar las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar a las mujeres a una vida libre de violencia.

De acuerdo a la fracción XVI del artículo 3 de la LAMVLV, los tipos de violencia contra las mujeres son los distintos daños que puede ocasionar la violencia contra las mujeres:

### Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)

**Violencia psicológica:** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

**Violencia física:** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

**Violencia patrimonial:** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

**Violencia económica:** Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

**Violencia sexual:** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y

**Violencia Feminicida:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

## Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (LAMVLV)

**Violencia Psicoemocional:** Toda acción u omisión dirigida a desvalorar, intimidar o controlar sus acciones, comportamientos y decisiones, consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, o cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de su estructura psíquica.

**Violencia Física:** Toda acción u omisión intencional que causa un daño en su integridad física;

**Violencia Patrimonial:** Toda acción u omisión que ocasiona daño o menoscabo en los bienes muebles o inmuebles de la mujer y su patrimonio; también puede consistir en la sustracción, destrucción, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores o recursos económicos;

**Violencia Económica:** Toda acción u omisión que afecta la economía de la mujer, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, en la restricción, limitación y/o negación injustificada para obtener recursos económicos, percepción de un salario menor por igual trabajo, explotación laboral, exigencia de exámenes de no gravidez, así como la discriminación para la promoción laboral;

**Violencia Sexual:** Toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer;

**Violencia Feminicida:** Toda acción u omisión que constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos y que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres.

Cabe subrayar que la LAMVLV enuncia además el tipo de **violencia contra los derechos reproductivos**. Ésta se define como toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto por la ley para la interrupción legal del embarazo, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

## 1.2. Modalidades de violencia contra las mujeres

Ambas leyes reconocen que las modalidades de violencia contra las mujeres corresponden a los ámbitos donde ocurre y se ejerce la violencia contra las mujeres, estos pueden ser espacios públicos o privados:

### Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

### Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia CDMX

#### Violencia familiar

Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Es aquella que puede ocurrir dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometido por parte de la persona agresora con la que tenga o haya tenido parentesco por consanguinidad o por afinidad, derivada de concubinato, matrimonio, o sociedad de convivencia.

#### Violencia laboral

La negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género.

Es aquella que puede ocurrir dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometido por parte de la persona agresora con la que tenga o haya tenido parentesco por consanguinidad o por afinidad, derivada de concubinato, matrimonio, o sociedad de convivencia.

#### Violencia docente

Aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

Es aquella que puede ocurrir cuando se daña la autoestima de las alumnas o maestras con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

#### Violencia en la comunidad

Son los actos individuales o colectivos que trasgreden derechos fundamentales de las mujeres y proporcionan su discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Es aquella cometida de forma individual o colectiva, que atenta contra su seguridad e integridad personal y que puede ocurrir en el barrio, en los espacios públicos o de uso común, de libre tránsito o en inmuebles públicos propiciando su discriminación, marginación o exclusión social.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

## Violencia Institucional

Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Son los actos u omisiones de las personas con calidad de servidor público que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. El Gobierno del Distrito Federal se encuentra obligado a actuar con la debida diligencia para evitar que se inflija violencia contra las mujeres.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



# 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia

El derecho a una vida libre de violencia de las mujeres se constituye a partir de la relevancia que adquiere la violencia contra las mujeres en las Naciones Unidas a partir del trabajo que realizan organizaciones y movimientos de mujeres para el reconocimiento de los derechos de las mujeres. Puntualmente en el denominado Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985) que inicia con la declaración de 1975 como el Año Internacional de la Mujer y la organización de la [Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer](#).

En dicha Conferencia, las Naciones Unidas identificaron tres objetivos en beneficio de las mujeres:

- 1 Igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género
- 2 Plena participación de la mujer en el desarrollo
- 3 Mayor contribución de las mujeres en la paz mundial

La discriminación contra las mujeres supone un obstáculo para la participación en la vida política, social, económica y cultural en condiciones de igualdad con el hombre por lo que en 1979 la Asamblea General adopta la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) que provee un marco normativo para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

El **artículo 1**, define la discriminación contra la mujer como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Los Estados que suscribieron la Convención se comprometieron a establecer en sus legislaciones el principio de igualdad del hombre y de la mujer, además de las medidas adecuadas, con las debidas sanciones, para prohibir toda discriminación contra la mujer.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Si bien la Convención no hace referencia a la violencia contra las mujeres de manera explícita, aborda la violación de los derechos humanos de las mujeres por razones de sexo lo que constituye una forma de violencia que afecta el bienestar y desarrollo de las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado.

En la **Segunda Conferencia Mundial sobre la mujer, Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer**, celebrada en Copenhague en 1980, la violencia en el hogar se evidencia a través de la resolución “la mujer maltratada y la violencia en la familia”. En ésta la violencia en la familia es considerada un problema de graves consecuencias sociales que se perpetúa de una generación, permeando las relaciones de desigualdad entre las mujeres y los hombres.



*“los derechos fundamentales se otorgan en igualdad de condiciones a mujeres y hombres”*

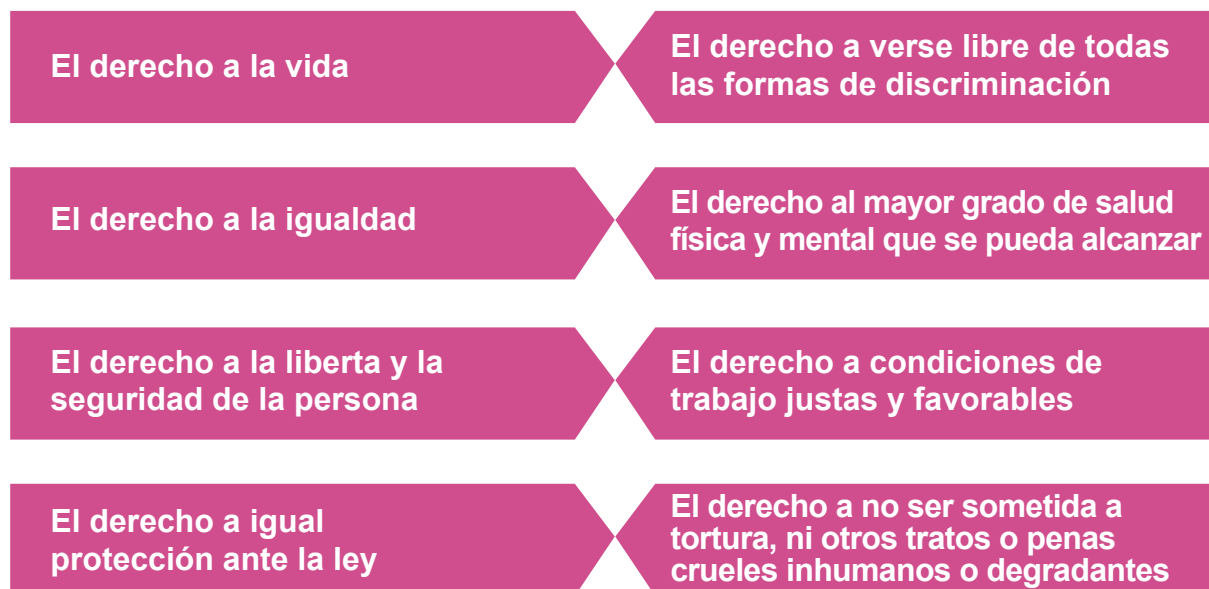
La **Tercera Conferencia Mundial, Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer**, celebrada en Nairobi en 1985, adopta las Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer. En las Estrategias se identificaron diversas formas de violencia por lo que se refirió de manera específica a la atención de las mujeres que sufren tratos abusivos en el hogar, las mujeres víctimas de la trata, las mujeres privadas de su libertad y las mujeres en conflictos armados. Ello contribuyó al reconocimiento de la violencia contra las mujeres como un problema existente en diversas esferas.

Los avances del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer se visibilizan en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en junio de 1993. Evidenciando que los derechos fundamentales se otorgan en igualdad de condiciones a mujeres y hombres, las Naciones Unidas externan su preocupación por las formas de discriminación y de violencia que padecen las mujeres en el mundo y aprueban el Proyecto de Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

La **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra Mujer** se adopta en diciembre de 1993 por la Asamblea General de Naciones Unidas. En ella se afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales lo cual impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades. Además, se asume la violencia como una manifestación de las relaciones de poder entre el hombre y la mujer y que constituye uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre.

El **artículo 3** señala que la mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos reconoce:



El **artículo 4** exhorta a los Estados a condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla.

Es así que la **Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos adopta en 1994, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres “Convención Belém do Pará”**. Específicamente en su artículo 3 se reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

En el ámbito de las Naciones Unidas, la **Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer**, celebrada en **Beijing en 1995**, instituye en la Declaración y Plataforma de Acción Beijing mediante la cual se exhorta a los Estados a prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. El lema “La mujer y la violencia”, se constituye como uno de los objetivos estratégicos de la Plataforma en el que se reitera que la violencia contra la mujer viola, menoscaba e impide el disfrute de sus derechos humanos y las libertades fundamentales.

En aras de promover, proteger, respetar y garantizar el derecho a una vida libre de violencia la



Imagen: <http://iknowpolitics.org/>

Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas crea la **Relatoría Especial sobre la violencia contra la mujer** para indagar y generar información sobre la violencia contra la mujer en el mundo. En tanto, la Organización de los Estados Americanos crea en 2004 el **Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belén do Pará (MESECVI)** para analizar los avances en la implementación de la Convención en los Estados Parte.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

# 3 Marco actual para la lucha contra la violencia de género hacia las mujeres

## 3.1 Mundial

### Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, 1979 y 1999.

La Convención define en el **artículo 1** la expresión discriminación como toda distinción, exclusión, o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. En su **artículo 2**, señala que los Estados condenan toda forma de discriminación contra la mujer por lo que conviene adoptar medidas adecuadas, legislativas y de diversa índole que prohibían dichas prácticas. Refiere también que estas normas deberán contar con las sanciones correspondientes.

A fin de eliminar la discriminación contra la mujer, el **artículo 4** insta a los Estados para adoptar medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre mujeres y hombres. Dichas medidas finalizarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

La Convención constituye un instrumento encaminado a eliminar la discriminación contra la mujer, en tanto que su Protocolo Facultativo reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por grupos de personas o personas que hallándose bajo la jurisdicción del Estado Parte, denuncien ser víctimas de una violación a sus derechos.

## Contenido



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

## Recomendaciones del Comité en materia de violencia:

**a) 1989, Recomendación General Número 12: Violencia contra la mujer. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**, considerando que los artículos 2, 5, 11, 12 y 16 de la Convención obligan a los Estados Partes a proteger a la mujer contra cualquier tipo de violencia que se produzca en la familia, en el trabajo o en cualquier otro ámbito de la vida social. Teniendo en cuenta la resolución 1988/27 del Consejo Económico y Social, recomienda que los Estados Partes que incluyan en sus informes periódicos al Comité información sobre: 1. La legislación vigente para protegerla de la frecuencia de cualquier tipo de violencia en la vida cotidiana (la violencia sexual, malos tratos en el ámbito familiar, acoso sexual en el lugar de trabajo, etc.); 2. Otras medidas adoptadas para erradicar esa violencia; 3. Servicios de apoyo a las mujeres que sufren agresiones o malos tratos; 4. Datos estadísticos sobre la frecuencia de cualquier tipo de violencia contra la mujer y sobre las mujeres víctimas de la violencia.

**b) 1992, Recomendación General Número 19: La violencia contra la mujer<sup>3</sup>.** De manera puntual, el Comité señala que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre, tales como:

- Derecho a la vida
- Derecho de no ser sometida a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes
- Derecho a protección en condiciones de igualdad con arreglo a normas humanitarias en tiempo de conflicto armado internacional o interno
- Derecho a la libertad y la seguridad de las personas
- Derecho a la protección igual de la ley
- Derecho a la igualdad en la familia
- Derecho al nivel más alto posible de salud física y mental
- Derecho a condiciones de empleo justas y favorables.

<sup>3</sup> Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (1992). CEDAW Recomendación General No. 19. La violencia contra la mujer. Recuperada el día 13 de octubre de 2016 en [http://www.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw\\_19.pdf](http://www.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw_19.pdf)



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Destaca que la violencia contra la mujer también puede ser perpetrada por las autoridades públicas lo que implica una violación a las obligaciones del Estado.

Las Recomendaciones le recuerdan a los Estados que deberán aplicar de manera sistemática y continua todas las disposiciones de la Convención.

**Observaciones finales del Comité al Estado Mexicano** sobre la violencia contra las mujeres:<sup>4</sup>

**a) 2012, el Comité recomienda:**

- Revisar la estrategia de seguridad pública para la lucha contra la delincuencia organizada, atendiendo las obligaciones internacionales de derechos humanos, incluida la Convención, para poner fin a los altos niveles de inseguridad y violencia en el país, lo cual afecta desproporcionadamente a las mujeres.
- Invertir los efectos negativos de esta estrategia para mujeres.
- Cumplir con sus obligaciones para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, las desapariciones forzadas, las torturas y los asesinatos, en particular el feminicidio.
- Impartir capacitación en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de las mujeres, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que se incorpora a la estrategia nacional de seguridad.
- Plena aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otras formas, ejecutando el Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y activando el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.
- Revisar el mecanismo nacional vigente para hacer frente a la violencia contra las mujeres a fin de simplificar procesos y mejorar la coordinación entre sus miembros, fortaleciendo su capacidad en los planos federal, estatal y municipal.
- Acelerar la aplicación de las órdenes de protección en el plano estatal, garantizar que las autoridades tomen conciencia de la importancia de emitirlos.
- Abordar los obstáculos que limitan la activación del Mecanismo de Alerta de Género.

<sup>4</sup> UNFPA, ONU, ONU-Mujeres. Anexo 1 Sistematización de las recomendaciones del Comité de la CEDAW formuladas a México derivado de la revisión de informes periódicos. México ante la CEDAW. Recuperado el día 13 de octubre de 2016 en <http://www.unfpa.org.mx/publicaciones/CEDAW.pdf>



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

- Garantizar que la codificación del feminicidio se base en elementos objetivos que permitan su adecuada tipificación en los códigos penales locales.
- Desarrollar un registro oficial sistemático de las desapariciones forzadas a fin de evaluar la magnitud del fenómeno y adoptar políticas apropiadas, examinar los códigos penales locales para tipificarle como delito; además, simplificar los procedimientos existentes para activar el Protocolo de Alba y la Alerta Amber.
- Fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, garantizando que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los actores de actos de violencia contra la mujer.
- Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas, mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y colocando éstos al alcance de todas las mujeres.
- Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres que son víctimas de la violencia.
- Continuar aplicando las recomendaciones y decisiones sobre la violencia contra la mujer, formuladas por mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluida la decisión emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Campo Algodonero.
- Acelerar la detención de los presuntos autores de delitos de violencia contra la mujer y proporcionar información sobre el enjuiciamiento y las sanciones impuestas a los autores en su próximo informe periódico, incluidos las relacionadas con el caso Atenco.

#### **b) 2006, el Comité insta al Estado a partir de la recomendación general número 19:**

- Adoptar las medidas necesarias para poner fin a la violencia perpetrada contra la mujer por cualquier persona, organización o empresa, así como a la violencia cometida por agentes estatales a todos los niveles.
- Acelerar la tipificación como delito del feminicidio en el Código Penal
- Aplicar una estrategia global que incluya iniciativas de prevención en las que participen los medios de comunicación y programas de educación pública en aras de modificar las actitudes sociales, culturales y tradicionales que se hallan en el origen de la violencia contra la mujer y que le perpetúan.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



- Mejorar el acceso de las víctimas a la justicia y a garantizar que sistemáticamente se imponga un castigo efectivo a los culpables y que las víctimas se puedan beneficiar de los programas de protección.
- Poner en marcha mecanismos de seguimiento y evaluación de todas las estrategias y medidas adoptadas.
- Insta al Estado para que garantice que la encargada de la Fiscalía Especial para la atención de delitos relacionados con actos de violencia contra las mujeres cuente con la autoridad necesaria, así como con recursos humanos y financieros suficientes.
- Proporcionar asistencia económica, social y psicológica necesaria a las víctimas de estos delitos.

### c) 2002, el Comité insta al Estado a partir de la recomendación general número 19:

- Tomar las medidas necesarias para que la ley sancione adecuadamente todas las formas de violencia contra la mujer y la existencia de procedimientos adecuados para la investigación y el procesamiento.
- Promover la promulgación de leyes federales y estatales que criminalicen y sancionen la violencia doméstica y a los perpetradores de la misma.
- Adoptar medidas de reparación y protección para mujeres víctimas de violencia doméstica.
- Establecer los teléfonos de atención 24 horas, aumentar los centros de acogida y de campañas de tolerancia cero respecto de la violencia contra la mujer, para que se reconozca como un problema social.
- Capacitar en derechos humanos y tratamiento de la violencia contra la mujer al personal de los servicios de salud, comisarías y fiscalías especializadas.
- Impulsar y acelerar el cumplimiento de la Recomendación 44/98 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en relación con el esclarecimiento y la sanción de los homicidios de Ciudad Juárez.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

#### d) 1998, el Comité recomienda:

- Adoptar una legislación nacional sobre todas las formas de violencia contra la mujer
- Ejecutar un plan integrado a largo plazo de lucha contra la violencia que incluya la acción judicial, la capacitación del personal judicial, policial y de salud; informar a las mujeres sobre sus derechos y sobre la Convención; y el fortalecimiento de los servicios de atención a las víctimas.
- Tomar medidas rigurosas contra los perpetradores de la violencia contra las mujeres, y facilitar el acceso a la justicia.
- Establecer cambios en las sanciones que fija la ley para los perpetradores de violación y que el Estado vele por su aplicación.
- Promover campañas de sensibilización para las organizaciones no gubernamentales y los legisladores.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

## 1993, Declaración y Programa de Acción de Viena<sup>5</sup>.

En el **párrafo 18** se señala que los derechos humanos de las mujeres y las niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. Conviene además que la violencia y todas las formas de acoso y explotación sexual son incompatibles con la dignidad y la valía de las personas por lo que debe ser erradicada a través de medidas legislativas nacionales e internacionales en el desarrollo económico y social, la educación, la atención a la maternidad y a la salud y el apoyo social.



World Conference on Human Rights Held 14-25 June 1993

View of the head table of the Conference. Seated second from left to right are: Conference Secretary-General Ibrahim Fall; President of the Conference Alois Mock; and Conference Secretary John Pace. 25 June 1993 Vienna, Austria

Imagen: <http://www.unmultimedia.org/s/photo/detail/178/0178544.html>

Particularmente, el **párrafo 38** enuncia la importancia de la eliminación de la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, de todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres; de los prejuicios sexistas en la administración de la justicia, y en cualquiera de los conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso. Además de subrayar que las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado constituye violaciones a los principios fundamentales de los derechos humanos y el derecho humanitario internacional que requiere respuesta eficaz de los Estados.

En el **párrafo 39**, se insta a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

<sup>5</sup> Naciones Unidas (2013) Declaración y Programa de Acción de Viena. Declaración y Programa de Acción de Viena, 20 años trabajando por tus derechos. 1993 Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Publicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, pp. Recuperado el 20 de octubre de 2016 en [http://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA\\_booklet\\_Spanish.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf)

### 1993, Declaración sobre la Eliminación de la violencia contra la mujer<sup>6</sup>.

Enuncia que la violencia se desarrolla tanto en el ámbito público y como el privado, además de que puede ser física, sexual y psicológica. El **artículo 3** señala de manera puntual que toda mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole.

El **artículo 4** refiere que los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Se pronuncia porque los Estados aplique por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer.

### 1994, Declaración y Programa de Acción aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo<sup>7</sup>.

Insta a los Estados para adoptar medidas exhaustivas para eliminar todas las formas de explotación, abuso, acoso y violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas. Exhorta a los Estados a eliminar todas las formas de discriminación contra las niñas y las causas fundamentales en que se basa la preferencia por el hombre, aumentado la conciencia pública respecto del valor de las niñas y fortalecer su autoestima.

<sup>6</sup> Naciones Unidas (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. En <http://www.ohchr.org/sp/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx> [Consulta: 20 de octubre de 2016]

<sup>7</sup> Naciones Unidas (1995). Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994. En [https://www.unfpa.org/sites/default/files/event-pdf/icpd\\_spa\\_2.pdf](https://www.unfpa.org/sites/default/files/event-pdf/icpd_spa_2.pdf) [Consulta: 20 de octubre de 2016]



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

## 1995, Declaración y Plataforma de Acción Mundial de Beijing<sup>8</sup>.

El párrafo 29 de la Declaración coloca la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en el marco de acción de las Naciones Unidas. La Plataforma coloca como objetivos estratégicos:

- ▶ Adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer
- ▶ Estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de prevención
- ▶ Eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas de la violencia derivada de la prostitución y la trata de mujer

Las medidas que acompaña cada objetivo tienen que ver con la construcción de programas y políticas acordes a cada uno de los objetivos, así como a intensificar la cooperación a nivel internacional y nacional para llevar a cabo las medidas concertadas.

## 1999, Declaración del 25 de noviembre como el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer<sup>9</sup>.



Imagen: <http://www.un.org/es/women/endviolence/orangeday.shtml>

Considerando los instrumentos internacionales en la materia, las Naciones Unidas a través de la Resolución 54/134 declaran el 25 de noviembre como el **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer** e invitan a los gobiernos, los organismos, órganos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, y a otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a que organicen en ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer.

<sup>8</sup> Naciones Unidas (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Recuperada el día 14 de octubre de 2016 en <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

<sup>9</sup> Naciones Unidas (2000). Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas 55/134. Recuperada el día 14 de octubre de 2016 en [http://www.cinu.mx/minisitio/unete/pdf/A\\_RES\\_54\\_134.pdf](http://www.cinu.mx/minisitio/unete/pdf/A_RES_54_134.pdf)

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

## 2013, Recomendaciones de la Comisión sobre la Condición Jurídica de las Mujeres en torno a la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niñas.<sup>10</sup>

Los Estados acuerdan elaborar un conjunto amplio de medidas para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas:

- ▶ Reforzar la aplicación de los marcos jurídicos y normativos y la rendición de cuentas
- ▶ Hacer frente a las causas estructurales y subyacentes y a los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y las niñas para su prevención
- ▶ Mejorar los servicios, los programas y las respuestas multisectoriales para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas
- ▶ Mejorar la base empírica, llevando a cabo investigaciones y análisis multidisciplinarios constantes sobre las causas estructurales y subyacentes, el costo y los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y las niñas y sus tipos y prevalencia, a fin de fundamentar la elaboración y la revisión de leyes y su aplicación, políticas y estrategias, y divulgar esa información para respaldar acciones de sensibilización, entre otras cosas.



Imagen: <http://www.unwomen.org/es/csw>

<sup>10</sup> ONU MUJERES (2013). La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer 2013. Conclusiones Convenidas. 57° Período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (4 a 15 de marzo de 2013). Recuperado el día 17 de octubre de 2016 en <http://www2.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/57/csw57-agreedconclusions-a4-es.pdf?v=1&d=20141013T121948>



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



## 2015, Quinto Objetivo del Desarrollo Sostenible: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas<sup>11</sup>.

El Objetivo reconoce la violencia contra la mujer como una pandemia que afecta a todos los países, incluso a lo que tienen grandes avances a nivel jurídico y legislativo que se propone garantizar los derechos de las mujeres en el mundo. Instituye una serie de metas para mejorar la condición y posición de las mujeres en el mundo de las que destacan:

- ▶ Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en todo el mundo
- ▶ Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- ▶ Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil precoz y forzado y la mutilación genital femenina.



<http://www.cinu.mx/temas/objetivos-de-desarrollo-sosten/objetivo-5-igualdad-de-genero/>

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del NSNP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

<sup>11</sup> ONU MUJERES (2016). ODS: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Recuperado el día 17 de octubre de 2016 en <http://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs/sdg-5-gender-equality>

## 3.2 Regional

### 1994, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención Belém do Pará.

El **artículo 4** reconocer que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos: a) el derecho a que se respete su vida, b) el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, f) el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley, g) el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que le ampare contra actos que violen sus derechos, entre otros.

El **artículo 5** refiere que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. En éste, se les reconoce que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de estos derechos.

Toda vez que en el **artículo 7** se establece que los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer, convienen:

- a) Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación.
- b) Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.
- c) Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.
- d) Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad.
- e) Tomar las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer.
- f) Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluya, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.

## Contenido



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



- g) Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.
- h) Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva la Convención.

En el artículo 8 se señala que de forma progresiva deberán adoptarse medidas y programas para:

- a) Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos.
- b) Modificar patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer.
- c) Fomentar la educación y la capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer.
- d) Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores públicos y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados.
- e) Fomentar y apoyar programas de educaciones gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda.
- f) Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social.
- g) Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

- h) Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.
- i) Promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

### 2004, Consenso de México<sup>12</sup>.

En el apartado 6, el punto xv refiere que los Estados deberán adoptar las medidas integrales que sean necesarias para eliminar todas las formas de violencia y sus manifestaciones contra todas las mujeres, incluidas la violencia familiar, el abuso y acoso sexual, el incesto, la explotación sexual y el tráfico y trata de mujeres y niñas, la prostitución forzada, los asesinatos y las violaciones sistemáticas, y la violencia en situaciones de conflicto armado, entre otras, así como eliminar las medidas unilaterales contrarias al derecho internacional y a la Carta de Naciones Unidas.

<sup>12</sup> CEPAL (2004) Consenso de México, D.F. Informe de la Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL. En <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/8/15198/lcg2256e.pdf> [Consulta: 20 de octubre de 2016]



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

## 2007, Consenso de Quito<sup>13</sup>.

Las acciones que acuerdan los Estados en relación a la violencia contra las mujeres son:

**xxviii)** Adoptar medidas que contribuyan a la eliminación de todas las formas de violencia y sus manifestaciones contra las mujeres, especialmente el homicidio de mujeres, el femicidio y el feminicidio, así como la eliminación de medidas unilaterales contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas, cuyas consecuencias fundamentales recaen sobre las mujeres, niñas y adolescentes.

**xxix)** Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres, las adolescentes y las niñas que han sido víctimas de violencia de género, sin ningún tipo de discriminación, mediante la creación de las condiciones jurídicas e institucionales que garanticen transparencia, verdad, justicia y la consiguiente reparación de la violación de sus derechos, fortaleciendo políticas públicas de protección, prevención y atención para la erradicación de todas las formas de violencia.

## 2010, Consenso de Brasilia<sup>14</sup>.

Para enfrentar todas las formas de violencia contra las mujeres, los Estados señalan que deberán:

- a)** Adoptar medidas preventivas, punitivas, de protección y atención que contribuyan a la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres en los espacios públicos y privados, prestando especial atención a las mujeres afrodescendientes, indígenas, lesbianas, transgénero, del campo, de la selva, migrantes y de las zonas de frontera;
- b)** Ampliar y garantizar el acceso efectivo a la justicia y a la asistencia jurídica gratuita de las mujeres en situación de violencia y capacitar y sensibilizar, desde un enfoque de género, al personal y funcionarios encargados de impartir justicia;
- h)** Promover políticas dirigidas al cambio de los patrones socioculturales que reproducen la violencia y la discriminación hacia las mujeres;

<sup>13</sup> CEPAL (2007) Consenso de Quito. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. En <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/9/29489/dsc1e.pdf> [Consulta: 20 de octubre de 2016]

<sup>14</sup> CEPAL (2007) Consenso de Brasilia. Décima Primera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. En [http://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/5/40235/ConsensoBrasilia\\_ESP.pdf](http://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/5/40235/ConsensoBrasilia_ESP.pdf) [Consulta: 20 de octubre de 2016]



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

**k)** Promover y fortalecer programas de sensibilización y capacitación con perspectiva de género dirigidos a operadores de justicia que aseguren una atención de calidad y eliminen la violencia institucional contra las mujeres;

**l)** Adoptar medidas de seguridad ciudadana dentro de las estrategias regionales y nacionales que incluyan criterios de género y diversidad de las ciudades y/o comunidades como espacios de encuentro de todas las personas, que aseguren un ambiente exento de violencia contra las mujeres;

**m)** Garantizar la atención integral, multiprofesional gratuito para las mujeres víctimas de violencia;

**n)** Promover y adoptar medidas para la asignación presupuestaria para los programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

### 2013, Consenso Santo Domingo<sup>15</sup>.

El apartado D refiere a la igualdad de género y eliminación de la violencia contra las mujeres. El párrafo 80 señala que los Estados deberán hacer efectivas las políticas nacionales y locales y adoptar medidas preventivas, penales, de protección y atención para lograr la erradicación de todas las formas de violencia y estigmatización contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores, indígenas, afrodescendientes, rurales, LGBTTI y mujeres con discapacidad e incluir el uso efectivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones con un enfoque intercultural, con el fin de lograr una mayor inclusión e igualdad para todas las mujeres.

Los siguientes apartados enuncian algunas medidas:

**81.** Hacer efectivas también leyes y políticas nacionales que combatan la violencia contra las mujeres y las niñas en los medios y en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, considerando la naturaleza y los riesgos en estos espacios y la mayor vulnerabilidad de las mujeres en toda su diversidad;

**82.** Asegurar en los servicios de salud que todas las mujeres sean atendidas sin ninguna violencia, en particular la violencia que ocurre durante los partos conocida como violencia obstétrica;



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

<sup>15</sup> CEPAL (2013) Consenso de Santo Domingo. Décima Segunda Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. En [http://www.cepal.org/12conferenciamujer/noticias/paginas/6/49916/PLE\\_Consenso\\_de\\_Santo\\_Domingo.pdf](http://www.cepal.org/12conferenciamujer/noticias/paginas/6/49916/PLE_Consenso_de_Santo_Domingo.pdf) [Consulta: 20 de octubre de 2016]

83. Crear espacios de articulación para fomentar el compromiso conjunto de las instituciones públicas y privadas que intervienen en la ruta crítica de prevención, atención y sanción en respuesta a todas las formas de violencia contra las mujeres, las niñas, las adolescentes, las jóvenes y las adultas mayores;
84. Adoptar nuevas estrategias que garanticen respuestas institucionales eficaces para inducir cambios rápidos y significativos en los factores estructurales que inciden en la violencia contra las mujeres y las normas socioculturales y simbólicas que la perpetúan, fortaleciendo los mecanismos de prevención, persecución, sanción y reparación, e incluir el uso efectivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las medidas de protección que brindan las autoridades judiciales competentes;
85. Apoyar el desarrollo y la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de las redes sociales como recursos para el empoderamiento de las mujeres y las niñas, incluidos el acceso a la información sobre la prevención y las formas de enfrentar la violencia contra ellas;
86. Diseñar mecanismos, incluidos los legislativos, y sanciones destinados a combatir la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de las redes sociales para cometer actos violentos contra las mujeres y las niñas, en particular, el uso con fines delictivos para el acoso sexual, la explotación sexual, la pornografía infantil y la trata de mujeres y niñas, y las nuevas formas de violencia, como el acoso y la intimidación cibernéticos y las violaciones de la privacidad que ponen en peligro la seguridad de las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores, indígenas, afrodescendientes, rurales, LGBTTI y mujeres con discapacidad;
87. Garantizar el acceso efectivo a la justicia y a la asistencia jurídica gratuita y de calidad para las mujeres que sufren violencia, y capacitar y sensibilizar, desde un enfoque de género, a las personas facultadas para impartir justicia, así como a la policía y a otros cuerpos responsables de la seguridad;
88. Promover la reforma de sistemas legales y la modificación de leyes que generen exclusión o daño, y garantizar la eliminación de todas las barreras sistémicas que impiden el acceso efectivo a la justicia;
89. Asegurar que en las políticas de seguridad pública se incluyan medidas específicas para prevenir, investigar, sancionar, penalizar y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes y adultas mayores, y los feminicidios/femicidio, con el objetivo de procurar una vida libre de violencia, así como promover la adopción de protocolos regionales y la eliminación de obstáculos legales para el acceso de las víctimas a la justicia y a una reparación;



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

90. Adoptar las medidas, incluso de carácter legislativo, necesarias para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de trata y tráfico de mujeres, adolescentes, jóvenes, niños y niñas, para la explotación sexual y laboral o cualquier otro fin, acelerando la educación, capacitación y concientización pública a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación y brindando a las víctimas identificadas de trata una protección y atención adecuadas, como refugio, servicios de rehabilitación y reinserción social, protección de testigos, capacitación laboral, asistencia letrada, atención médica confidencial, repatriación y asistencia para la regularización migratoria con el consentimiento informado de la persona objeto de la trata, independientemente de su participación en procesos judiciales;
91. Promover el respeto de los derechos humanos integrales de las mujeres, sin importar su condición migratoria, y establecer acuerdos de cooperación entre los países de origen, tránsito y destino de la migración indocumentada para ofrecer respuestas a los desafíos que esta plantea en la región, incluido el acceso a la justicia, y medidas que garanticen a las mujeres migrantes la obtención de documentos de identidad y ciudadanía, con el fin de mejorar su situación laboral y facilitar su inclusión social tanto en el país de origen como en el de destino;
92. Integrar la atención a la violencia por motivos de género en todos los programas y servicios de salud sexual y salud reproductiva, salud materno infantil, planificación familiar y servicios relacionados con mujeres portadoras de VIH/SIDA, sin olvidar el tratamiento de las enfermedades oportunistas y otras relacionadas con el VIH, para desarrollar una oferta de servicios de apoyo en instituciones y empresas y garantizar el derecho al trabajo y a una vida digna, como parte de una respuesta coordinada multisectorial;
93. Definir y desarrollar políticas públicas contra la discriminación y acciones afirmativas, sobre la base de un enfoque interseccional que abarque la lucha contra el sexismo, el racismo, el etnocentrismo, la homofobia y la lesbofobia;
94. Impulsar la creación de sistemas integrados nacionales y regionales de estadísticas sobre violencia contra las mujeres, incluida la ciberdelincuencia, para recopilar, compilar y analizar datos sobre este flagelo, con particular énfasis en registros administrativos minuciosos, completos y oportunos, con miras a diseñar y reforzar las políticas públicas y los programas para prevenir, atender y sancionar la violencia de género;
95. Garantizar que todas las víctimas y sobrevivientes de violencia contra las mujeres (incluidos los hijos e hijas de las víctimas, así como las personas que de ellas puedan depender) tengan acceso inmediato a los servicios de atención integral, apoyo psicosocial y de salud mental, tratamiento de lesiones, refugio y atención después de una violación o agresión sexual, así como acceso a anticoncepción de emergencia y profilaxis para infecciones de transmisión sexual y servicios seguros de aborto en los casos de violación sexual;



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

96. Diseñar un modelo de red de emergencias con interacciones desde el ámbito local para proteger la vida de las personas, la infraestructura y las operaciones de las redes y los servicios de seguridad y socorro, con el fin de contribuir a las labores de prevención, atención segura y recuperación de las mujeres sobrevivientes de agresiones y en caso de emergencias y desastres de origen natural y humano;
97. Definir políticas para enfrentar factores de vulnerabilidad de género en la atención de riesgos ante desastres de origen natural y humano y emergencias, y diseñar estrategias de prevención y atención con perspectiva de género garantizando la protección de las mujeres y las niñas;
98. Propiciar, favoreciendo la creación de redes estratégicas, que los medios de comunicación y los gremios de comunicadores y comunicadoras sociales se comprometan a proyectar una imagen positiva de las mujeres, superando los estereotipos y los contenidos violentos que reproducen la discriminación y la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores, indígenas, afrodescendientes, rurales, LGBTTI y mujeres con discapacidad;
100. Erradicar la violencia de género considerando que requiere un abordaje integral en varios frentes, desde la educación hasta la transformación de los patrones culturales y el fortalecimiento del movimiento de mujeres, con el fin de consolidar las bases que permitan a las mujeres rurales un mejor nivel de negociación en las relaciones de poder.



Imagen: <https://conferenciamujer.cepal.org/13/es>

En 2016, en la **XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe**, se aprobó la **Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030**. La Agenda Regional incorpora nuevos compromisos asumidos por los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en cinco enfoques: **1)** igualdad de género, **2)** derechos humanos de las mujeres, **3)** interseccionalidad e interculturalidad, **4)** democracia paritaria, representativa y participativa y laicidad, y **5)** desarrollo sostenible e inclusivo.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Las medidas que acuerda la Estrategia en materia de violencia contra las mujeres son:

## 1. Marco normativo: igualdad y Estado de derecho

- 1.d) Promulgar leyes y normativas integrales y específicas para la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres, implementándolas en forma efectiva y plena, incluidas las que garanticen el derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación.
- 1.m) Promover medidas, políticas y programas para la plena participación de los niños, los jóvenes y los hombres como aliados estratégicos para el logro de la igualdad de género, la promoción y la garantía de los derechos de las mujeres y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.

## 2. Tecnología: hacia el gobierno electrónico y economías innovadoras e inclusivas

- 7a) Diseñar y hacer evaluaciones ex ante y ex post en forma periódica de los efectos de la aplicación de las tecnologías en relación con la igualdad de género en áreas como el empleo femenino, la salud, la protección de los saberes ancestrales de las mujeres indígenas y de distintos grupos étnico-raciales, el acoso y la violencia por medios tecnológicos, los recursos naturales y los modos de producción.

## 3. Sistemas de información: transformar datos en información, información en conocimiento y conocimiento en decisión política

- 9a) Desarrollar y fortalecer los instrumentos de medición sobre las desigualdades de género, como las encuestas de uso del tiempo, sobre violencia contra las mujeres, salud sexual y reproductiva, y uso de los espacios públicos, y asegurar su presupuestación y periodicidad.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía





### Normas básicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en México

#### Marco jurídico

- ▶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ▶ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento
- ▶ Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Discriminación
- ▶ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

#### Mecanismos

- ▶ Instituto Nacional de las Mujeres
- ▶ Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- ▶ Sistema Nacional para la igualdad entre Mujeres y Hombres

#### Instrumentos programáticos

- ▶ Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta Nacional México en Paz, Estrategia transversal III-Perspectiva de género
- ▶ Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018
- ▶ Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018
- ▶ Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018

#### Erogación para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres

- ▶ Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, bajo la denominación "Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

## Marco jurídico

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- ▶ **Artículo 1º**, refiere que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

Puntualmente, señala que las normas relativas a los derechos humanos se interpretaran de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. El Estado por tanto, debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en términos que establezca la ley.

### Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

- ▶ Establece como principios rectores para combatir la violencia de género contra las mujeres: igualdad jurídica entre mujeres y hombres, respeto a la dignidad humana de las mujeres, no discriminación y la libertad de las mujeres.
- ▶ Instituye la Alerta de violencia de género y la protección de víctimas, visibilizar y terminar con la violencia feminicida, creación de refugios. Así como órdenes de protección, de emergencia y preventivas, de naturaleza civil. Reintegración Integral del Agresor. Prohibición de procedimientos de mediación o conciliación. Reparación del daño en caso de violencia feminicida.
- ▶ Constituye el **Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres** y la creación del **Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**.
- ▶ Define tipos y modalidades de violencia, además de los delitos de hostigamiento y el acoso sexual como delitos contra las mujeres.

## Contenido



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

## Su Reglamento:

De acuerdo al artículo 1, tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley, en lo relativo al Poder Ejecutivo Federal y las bases de coordinación entre éste, las entidades federativas y los municipios.

El **artículo 4** señala que para la ejecución de la Ley y la articulación de la Política Nacional Integral, se establecerán **cuatro ejes de acción para el diseño, elaboración y ejecución de Modelos** que habrán de implementarse:

- I **Prevención:** Conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno con la participación social, generen condiciones idóneas a efecto de erradicar la violencia y cualquier forma de discriminación hacia la mujer, en los ámbitos público y privado, y modifiquen los patrones de comportamientos sociales y culturales basados en estereotipos de hombres y mujeres;
- II **Atención:** Conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno brinden acceso a la justicia restaurativa a Víctimas y establezcan acciones y medidas reeducativas a los Agresores, con la debida diligencia y Perspectiva de Género;
- III **Sanción:** Conjunto de estrategias para que los mecanismos judiciales y administrativos de los tres órdenes de gobierno establezcan las consecuencias jurídicas para el Agresor de la Violencia contra las Mujeres y asegure a las Víctimas y ofendidos el acceso efectivo a la reparación del daño, entendiendo ésta en un sentido restituido y transformador, que comprenda la indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, y
- IV **Erradicación:** Conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno se coordinen de manera efectiva en la ejecución de los Ejes de Acción establecidos en las fracciones anteriores y en mecanismos de no repetición, abatimiento a la impunidad y remoción de los obstáculos que por acción u omisión del Estado genera Violencia contra las Mujeres, a fin de erradicar las prácticas, conductas, normas, costumbres sociales y culturales que menoscaben o anulen los Derechos Humanos de las Mujeres.

## Contenido



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

## Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Discriminación

Tiene por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier en los términos del artículo 1 Constitucional, además de promover la igualdad de oportunidades y de trato.

El **artículo 4** señala que queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos del artículo 1 constitucional y el primer artículo de esta Ley.

## Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Con el objeto de regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamientos de las mujeres y la lucha contra la discriminación basada en el sexo.

Los principios que rigen la ley son: la igualdad, la no discriminación, la equidad y aquellos contenidos en la Constitución.

El **artículo 17** establece que la Política Nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural. La fracción VII, establece que la Política deberá considerar adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Algunos instrumentos jurídicos que complementan estas bases:

### ► Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

En el **artículo 62** se señala que las autoridades responsables de atender a las víctimas del delito en los ámbitos federal, de los estados, municipales, de la Ciudad de México y de sus demarcaciones territoriales en sus respectivos ámbitos de competencia, adoptaran medidas tendientes a proteger y asistir debidamente a víctimas, ofendidos y testigos, para lo cual deberán (fracción VI) diseñar y aplicar modelos que ofrezcan alternativas dignas y apropiadas para las víctimas, con el propósito de restituirles sus derechos humanos, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes.

**Su Reglamento:** Establece las bases de coordinación del Gobierno Federal para la prevención, atención, investigación, persecución, erradicación y sanción de los delitos en materia de trata de personas.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

### Ley General de Víctimas.

De acuerdo al párrafo tres del artículo 1, obliga a las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, y de sus poderes constitucionales, así como a cualquiera de sus oficinas, dependencias, organismos o instituciones públicas o privadas a velar por la protección a víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral que comprende medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición.

De acuerdo al **artículo 5**, los mecanismos, medidas y procedimientos establecidos bajo el marco de esta Ley, serán diseñados, implementados y evaluados aplicando entre otros, el principio Enfoque diferencial y especializado que consiste en reconocer grupos de población con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad otros. Es decir, se reconoce que ciertos daños requieren de una atención especializada que corresponda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas.

### Ley General para la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Define la violencia como el uso deliberado del poder o de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Incluidas las diversas manifestaciones que tiene la violencia como la de género. En su artículo 7 se señala que la prevención social de la violencia incluye ámbitos social, comunitario, situacional y psicosocial y se lleva a cabo mediante: 1) programas integrales de desarrollo social, cultural y económico que no produzcan estigmatización, incluidos los de salud, educación, vivienda, empleo, deporte y desarrollo urbano, 2) la promoción de actividades que eliminen la marginación y la exclusión, y 3) el fomento de la solución pacífica de conflictos.

### Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención<sup>16</sup>.

Establece los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos.

<sup>16</sup> Secretaría de Salud (SSA). Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el jueves 16 de abril de 2009.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Ello, en el marco de los tratados internacionales en materia de la eliminación de todas las formas de violencia, especialmente la que ocurre en el seno de la familia y contra la mujer.

### ► Código Penal Federal y Código Federal de Procedimientos Penales

Cuando se comete un delito en donde la víctima es mujer, se espera se incorpore la perspectiva de género para analizar que no concurren razones de género conforme a lo que establecen las Leyes en la materia.

Particularmente, en el caso de discriminación por razones de género y sexo, el artículo 149 Ter del Código Penal, señala que se aplicara una sanción de uno a tres años de prisión o de ciento cincuenta a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad y hasta doscientos días multa al que atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas mediante la realización de las siguientes conductas:

- Niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho
- Niegue o restrinja los derechos laborales o limite un servicio de salud, principalmente a la mujer en relación con el embarazo
- Niegue o restrinja derechos educativos

El párrafo dos del mismo artículo señala que si es una servidora o servidor público quien niegue o retarde a una persona un trámite o servicio o prestación a que tenga derecho se le aumentará en una mitad la pena prevista.

En el caso del **Feminicidio**, el artículo **325 del Código Penal** refiere que es el delito en el cual se priva de la vida a una mujer por razones de género:

- La víctima presenta signos de violencia sexual de cualquier tipo
- La víctima a la que se le haya infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia
- Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima
- Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza
- Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuosos, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

- La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida
- El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en lugar público

El delito de feminicidio se castiga de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

## Instrumentos programáticos

a) **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.** En el marco de las cinco metas nacionales, la meta **México en Paz** refiere de manera puntual, la erradicación de la violencia de género. Asimismo, estipula que para que un país logre la paz debe comenzar por prevenir la violencia contra las niñas, niños y adolescentes y lograr el goce efectivo de sus derechos.

Algunas metas concretas que se encuentran en el documento son:

- Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres.
- Establecer medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios.
- Garantizar el cumplimiento de los acuerdos generales emanados del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mediante la coordinación eficaz entre los diversos órdenes de gobierno.
- Fortalecer el Banco Nacional de Datos e Información sobre Violencia contra las Mujeres, con la participación de las entidades federativas.
- Simplificar los procesos y mejorar la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

## Contenido



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

- Acelerar la aplicación cabal de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrenta a riesgos.
- Promover la armonización de protocolos de investigación policial de homicidios de mujeres.
- Propiciar la tipificación del delito de trata de personas y su armonización con el marco legal vigente.
- Llevar a cabo campañas nacionales de sensibilización sobre los riesgos y consecuencias de la trata de personas orientadas a mujeres, así como sobre la discriminación de género y los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.
- Capacitar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley de Migración y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, sobre las causas, consecuencias e incidencia de la trata de mujeres y las diferentes formas de explotación, así como en la atención a las víctimas de estos delitos.
- Promover el enfoque de género en las actuaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Incorporar acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres

**b) Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.** El Programa enuncia las políticas de gobierno y las acciones afirmativas en favor de las mujeres para eliminar las desigualdades y erradicar la violencia contra las mujeres.

El **Objetivo transversal 2**, se propone prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarle acceso a una justicia efectiva. El Objetivo se articula con las metas de México en Paz, México Incluyente y México con Educación de Calidad del Plan Nacional de Desarrollo.

Las estrategias que contiene son:

- **Estrategia 2.1** Incrementar, promover y fortalecer la prevención integral y eficaz de la violencia contra mujeres y niñas
- **Estrategia 2.2** Promover conductas y prácticas no violentas, respeto a las mujeres y resolución pacífica de conflictos en escuelas y familias
- **Estrategia 2.3** Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



- **Estrategia 2.4** Garantizar una vida libre de violencia a mujeres, niñas, indígenas, discapacitadas, migrantes internas, transmigrantes y jornaleras
- **Estrategia 2.5** Garantizar la justicia efectiva, sensible al género con debida diligencia, sin discriminación a mujeres y niñas

**c) Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018.** Contribuye a cuatro de las metas nacionales: México en Paz, México Prospero, México Incluyente y México con Educación de Calidad, y a la estrategia transversal Perspectiva de Género del Plan Nacional de Desarrollo.

Para ello establece cinco grandes objetivos:

- **Objetivo 1.** Fomentar la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para contribuir a la no violencia contra las mujeres.
- **Objetivo 2.** Garantizar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas.
- **Objetivo 3.** Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia.
- **Objetivo 4.** Asegurar el acceso a la justicia de las mujeres mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción.
- **Objetivo 5.** Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

**d) Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.** Instrumento de la política del Gobierno Mexicano para la protección, realización y exigibilidad de los derechos humanos. El Programa refiere que dentro de los mecanismos de justiciabilidad se reconoce la existencia de discriminación estructural que genera violencia de género, una cultura de discriminación hacia la mujer, actitudes estereotipadas por parte de las autoridades, quienes minimizan el problema y atribuyen la responsabilidad de la violación a las víctimas. Además, señala que no existe una política integral que responda al patrón de violencia y mecanismos de atención a niñas, así como el consecuente impacto en la investigación penal carente de perspectiva de género.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



Algunos objetivos y estrategias puntuales son:

### Objetivo 2. Prevenir las violaciones de derechos humanos

- **2.2.** Transversalizar las perspectivas de derechos humanos, de género, de inclusión y no discriminación en la política educativa nacional
- **2.3.** Impulsar y fortalecer los mecanismos de alerta para prevenir violaciones de derechos humanos
- **2.4.** Fortalecer los mecanismos internos de control y sanción de la Administración Pública Federal relacionados con derechos humanos
- **2.5.** Impulsar la cultura de paz y resolución pacífica de conflictos

### Objetivo 3. Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos

- **3.1.** Asegurar el enfoque de derechos humanos en la gestión de la Administración Pública Federal
- **3.2.** Responder a las problemáticas de derechos humanos de personas y grupos específicos

### Objetivo 4. Fortalecer la protección de los derechos humanos

- **4.1** Fortalecer los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos
- **4.2** Garantizar la reparación del daño y la atención integral a víctimas
- **4.3** Garantizar la efectividad de los mecanismos para atender sentencias, resoluciones o recomendaciones de organismos nacionales e internacionales

### Objetivo 5. Generar una adecuada articulación de los actores involucrados en la política de estado de derechos humanos

- **5.1.** Garantizar la participación de la sociedad civil en el diseño, homologación, implementación y evaluación de políticas públicas
- **5.2.** Rediseñar los espacios de coordinación entre dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de derechos humanos

1 Violencia

2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia

3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres

4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia

6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes

7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX

8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015

9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio

10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)

11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas

12 Bibliografía

- **5.3.** Fortalecer los mecanismos de vinculación con las entidades federativas y municipios.
- **5.4.** Establecer mecanismos de articulación con el Poder Legislativo
- **5.5.** Establecer mecanismos de articulación con el Poder Judicial de la Federación
- **5.7.** Establecer un mecanismo independiente para la evaluación y seguimiento del Programa Nacional de Derechos Humanos

### Objetivo 6. Sistematizar información en materia de derechos humanos para fortalecer las políticas públicas

- **6.1.** Facilitar la generación y el acceso a la información de derechos humanos
- **6.2.** Desarrollar sistemas de indicadores que permitan evaluar el goce y ejercicio de los derechos humanos

Otro programa que adquiere relevancia en la materia es el **Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas 2014-2018**. El Programa contribuye al logro de las cinco Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículo 25 y 26 de la Constitución, la Ley de Planeación y la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Sus objetivos se centran en la prevención del delito, la protección y asistencia de las víctimas, así como impulsar la procuración, investigación y persecución de los delitos desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

## Mecanismos

**a) Instituto Nacional de las Mujeres.** Tiene por objeto promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios: transversalidad, federalismo, fortalecimiento de vínculos con los Poderes Legislativo y Judicial tanto federal como estatal.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNRP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

**b) Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.** Con base en el artículo 35 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Sistema trabaja por la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres.

Las comisiones que integran estos organismos son: 1) Comisión de prevención de la violencia contra las mujeres, presidida por la Secretaría de Educación Pública; 2) Comisión de atención de la violencia contra las Mujeres, presidida por la Secretaría de Salud; 3) Comisión de sanción de la violencia contra las mujeres, presidida por la Procuraduría General de la República; y 4) Comisión de erradicación de la violencia contra las mujeres, presidida por la Secretaría de Gobernación.

**c) Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.** De acuerdo al artículo 23 de la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres, el Sistema es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los Estados, de la Ciudad de México y los Municipios, con la finalidad de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



### Normas básicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en la Ciudad de México

#### Marco jurídico

- ▶ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- ▶ Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
- ▶ Ley de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México

#### Mecanismos

- ▶ Coordinación Interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la Ciudad de México
- ▶ Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México
- ▶ Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México

#### Instrumentos programáticos

- ▶ Programa General de Desarrollo 2013-2018
- ▶ Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018
- ▶ Plan de Acción Interinstitucional para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Feminicida en la Ciudad de México

#### Erogación para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres

- ▶ El Resultado 13 “Se reducen las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres” que se constituye por Actividades Institucionales encaminadas al logro de la igualdad de género, el fortalecimiento de los derechos de las mujeres y para el seguimiento y coordinación de políticas de atención, prevención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

## Marco jurídico

▶ **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal.** De acuerdo al artículo 2, tiene por objeto establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables a la Ciudad de México, y de conformidad con los párrafos del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El **artículo 5** señala que las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tiene derecho a:

- ▶ Ser tratadas con respeto a su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos
- ▶ Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima o víctimas indirectas. Estas últimas se definen en la propia Ley como familiares de la víctima y/o personas que tengan o hayan tenido una relación o convivencia con la misma y que sufran, hayan sufrido o se encuentre en situación de riesgo por motivo de la violencia ejercida contra las mujeres.
- ▶ Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención
- ▶ Contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita
- ▶ Recibir información, atención y acompañamiento médico y psicológico
- ▶ Acudir y ser recibidas con sus hijas e hijos, en los casos de violencia familiar, en las Casas de Emergencia y los Centros de Refugio
- ▶ Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación
- ▶ Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia
- ▶ Recibir información en su idioma o lengua materna sobre sus derechos y el progreso de los trámites judiciales y administrativos
- ▶ A la protección de su identidad y la de su familia

## Contenido



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Los ejes de acción para las entidades del Gobierno de la Ciudad de México se enmarcan en tres ejes: prevención, atención y de acceso a la justicia.

De acuerdo al **artículo 13**, las acciones de prevención se deberán llevar a cabo para evitar la comisión de los delitos y otros actos de violencia contra las mujeres, atendiendo a los posibles factores de riesgo tanto en los ámbitos público y privado. El artículo 14 señala que las medidas de prevención general son aquellas que desde los distintos ámbitos de acción de las dependencias están destinadas a toda la colectividad y tienen como propósito evitar la comisión de conductas delictivas y otros actos de violencia contra las mujeres, así como propiciar su empoderamiento.

El **artículo 28** señala que las acciones de atención en materia de violencia contra las mujeres consisten en brindar servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales con calidad y calidez para su empoderamiento y desarrollo integrar de sus potencialidades.

Sobre las acciones de acceso a la justicia, el artículo 54 establece que refieren al conjunto de acciones jurídicas que deben realizar las dependencias y entidades del Distrito Federal para hacer efectiva la exigibilidad de sus derechos en los ámbitos civil, familiar, penal, entre otros. Estas acciones implican la instrumentación de medidas de protección, así como el acompañamiento, la representación jurídica y, en su caso, la reparación del daño.

► **Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.** Puntualmente sobre la discriminación hacia las mujeres, la **fracción I del artículo 23** señala que los entes públicos en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas positivas favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres, la armonización de las leyes locales de modo que los lineamientos de los tratados internacionales aprobados por los Estados Unidos Mexicanos, en materia de violencia y discriminación contra las mujeres que se integren en los códigos civil, penal y demás legislación existente.

La **fracción XI** del mismo artículo refiere que se deberá capacitar en materia de equidad de género, al personal de procuración de justicia, seguridad pública, salud y demás personas que atiendan a víctimas de cualquier situación de violencia dirigida en contra de las mujeres.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

► **Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.** La fracción VI del artículo 10 señala que la Política en materia de igualdad sustantiva que desarrollo en todos los ámbitos el Gobierno de la Ciudad deberá establecer medidas para erradicar la violencia de género y la violencia familiar.

El **artículo 21**, refiere que todos los entes públicos están obligados a garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto constitucional, para ello deberá garantizar el derecho a una vida libre de discriminación por razón de sexo, la convivencia armónica y equilibrada en los ámbitos de la vida personal, laboral y familiar; el derecho a la información necesaria para hacer efectiva la igualdad sustantiva, el derecho a una vida libre de estereotipos de género y el derecho a una vida libre de violencia de género.

Otros instrumentos jurídicos que complementan estas bases son:

► **Ley para la Protección a Víctimas del Delito en Materia de Trata de Personas de la Ciudad de México.** De acuerdo al artículo 1, tiene por objeto determinar la intervención y coordinación que deberán observar las autoridades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, las instituciones y la sociedad civil organizada y no organizada; así como establecer los mecanismos e instancias que emitirán las políticas en la materia y fijar los mecanismos para la formación, actualización, profesionalización y capacitación de las personas servidoras públicas que participan en los procesos de prevención y de atención a víctimas. Todo ello, en el marco de la **Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.**

**Su Reglamento**, establece los parámetros de acción para llevar a cabo las medidas de prevención, de protección y asistencia, así como de acceso a la justicia en correspondencia con la Ley General.

► **Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal.** De acuerdo con el artículo 1, la Ley tiene por objeto establecer las bases para la articulación de programas, proyectos y acciones tendientes a la prevención social de delito y la violencia en la Ciudad de México, instrumentando las medidas necesarias para evitar su realización. En tanto, el artículo 3 destaca que los programas, estrategias y acciones del Gobierno y las Delegaciones orientadas a mujeres también forman parte de la política de prevención social del delito y la violencia.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



El **artículo 7** enuncia que la prevención del delito y la violencia involucra los siguientes ámbitos de intervención: social, comunitario, situacional y psicosocial. Lo cual se describe en los siguientes artículos:

- **Artículo 8.** El ámbito social comprende la reducción de los factores y condiciones sociales que fomente el desarrollo de conductas delictivas
- **Artículo 9.** En el ámbito comunitario comprende la participación ciudadana y comunitaria en acciones tendientes a establecer las prioridades en esta materia.
- **Artículo 10.** El ámbito situacional consiste en modificar el entorno para eliminar las condiciones que facilitan la victimización y la percepción objetiva y subjetiva de la inseguridad.
- **Artículo 11.** El ámbito psicosocial tiene por objeto incidir en las motivaciones individuales respecto de condiciones delictivas o de violencia, con referencias a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad.

El **artículo 14** plantea que el diseño, implementación, evaluación y supervisión de las políticas públicas en materia de prevención social del delito y la violencia estarán a cargo del Consejo de Prevención Social del Delito y la Violencia del Distrito Federal, órgano honorario en el que participa el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México. Entre las atribuciones del Consejo se destaca erradicar la violencia especialmente ejercida contra niñas, niños, jóvenes, mujeres, indígenas y adultos mayores.

► **Ley de Salud para el Distrito Federal.** La **fracción III** del **artículo 63** establece que el Gobierno de la Ciudad, en coordinación con las autoridades competentes, fomentará y apoyará la creación de programas de atención médica a la salud mental, incluyendo, entre otros, programas especializados de apoyo psicológico para víctimas de violencia intrafamiliar y abuso infantil, de prevención de los problemas de salud pública relacionados con el acoso laboral y la violencia e intimidación en el ámbito escolar que incorpore la atención correspondiente a la víctima, agresor y observadores.

► **Código Penal del Distrito Federal y Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal.** En el marco de la incorporación de la perspectiva de género en la legislación local, en ambos Códigos se han insertado conceptos y disposiciones que promueven la atención de la violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como en el ámbito privado.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Sobre la **violencia feminicida**, el **Artículo 148 Bis** determina que comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer. La existencia de los siguientes supuestos evidencia el hecho como delito de feminicidio:

- La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo
- A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida
- Existan datos que establezcan que la víctima recibió amenazas, acoso, violencia o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima
- El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público
- La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento

Por otro lado, establecen que los delitos que implican violencia contra las mujeres requieren medidas de seguridad específicas, entre otras:

- No permitir al inculpado acercarse o ingresar al domicilio, lugar de trabajo o de estudios de la víctima y las víctimas indirectas
- En situaciones de riesgo la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad deberá custodiar a la víctima o víctimas indirectas



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

## Instrumentos programáticos

### Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

#### Área de Oportunidad 5. Violencia

**Objetivo 1** Disminuir la comisión de delitos o actos de violencia, en todas sus modalidades y tipos, atendiendo los posibles factores de riesgo.

**Objetivo 2** Atender de manera expedita, diligente y con calidad y calidez a las víctimas de cualquier tipo o modalidad de violencia.

**Objetivo 3** Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.

#### Enfoque transversal, enfoque de igualdad de género

Garantizar el acceso a la salud integral, calidad de vida, integridad y seguridad, así como el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres en todas las etapas del ciclo de vida.

#### Programa Especial de igualdad de oportunidades y no discriminación hacia las mujeres 2013-2018.

**Objetivo 3. Acceso a una Vida Libre de Violencia.** Impulsar acciones de prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los entes públicos para su erradicación.

**Estrategia 3.1** Prevención de todas las formas y tipos de violencia contra las mujeres.

**Estrategia 3.2** Atención de la Violencia de Género

**Estrategia 3.3** Coordinación interinstitucional para la atención, prevención y sanción de la violencia contra mujeres y niñas.

#### Programas Sectoriales

de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 (violencia familiar y comunitaria)

de Seguridad Ciudadana para el periodo 2013-2018 (violencia en la comunidad)

de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2016 (Violencia laboral)

## Contenido



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

## Plan de Acción Interinstitucional para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Feminicida en la Ciudad de México

Tiene por objeto fortalecer y generar acciones de coordinación interinstitucional para prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar la violencia feminicida en la Entidad.

### El Plan tiene como ejes de acción:

- Implementar y fortalecer los mecanismos de identificación de riesgo feminicida en los casos de violencia contra las mujeres y las niñas
- Implementar y robustecer los mecanismos de seguimiento a casos de mujeres y niñas en situación de riesgo de violencia feminicida
- Fortalecer los mecanismos de implementación de medidas de protección para las mujeres y niñas en situación de violencia en todos sus tipos y modalidades
- Capacitar, especializar y sensibilizar a las servidoras y servidores públicos que atienden de manera directa casos de violencia contra las mujeres y niñas
- Fortalecer las medidas y estrategias de seguridad para las mujeres y las niñas de la Ciudad en el marco del Programa Ciudades más Seguras de ONU Hábitat
- Consolidar la aplicación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Feminicidio
- Fortalecer los mecanismos de búsqueda inmediata, localización y recuperación de mujeres y niñas desaparecidas, extraviadas o ausentes
- Implementar campañas de prevención especializadas según población objetivo, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



## Mecanismos

- a) **Coordinación Interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la Ciudad de México.** En el artículo 11 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se establece que para la efectiva aplicación de la misma, se integrara una coordinación entre las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social, Seguridad Pública, Trabajo y Fomento al Empleo, Salud, Educación, Cultura, Desarrollo Urbano y Vivienda, Procuraduría General de Justicia, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Inmujeres CDMX, Procuraduría Social, Sistema de Transporte Público, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y los dieciséis Órganos Político Administrativos.

La Comisión es presidida por el Jefe de Gobierno y en caso de ausencia por la o el titular de la Secretaría de Gobierno. En tanto, el Inmujeres CDMX funge como Secretaría Ejecutiva y, de acuerdo al **artículo 14 del Reglamento de la Ley**, es la instancia de enlace entre la Coordinación y el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El **artículo 47 de la Ley** señala que las entidades de la Administración Pública local se conforman en Comités de trabajo para avanzar en el desarrollo de políticas públicas coordinadas de la siguiente manera:

- Comité de Prevención, coordinado por el Inmujeres CDMX
- Comité de Atención, encabezado por la Dirección de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social
- Comité de Acceso a la justicia, coordinado por la Procuraduría General de Justicia.

- b) **Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México.** De acuerdo al **artículo 14 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres** es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen los entes públicos de la Ciudad entre sí, con la sociedad organizada, instituciones académicas y de investigación.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



El Sistema se estructura con una Secretaría Técnica, a cargo del Instituto de las Mujeres, y con representantes de la Secretarías de Desarrollo Social, Desarrollo Económico, del Trabajo y Fomento al Empleo, y de Salud; de la Comisión para la Igualdad de Género de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como cuatro representantes de la sociedad civil e instituciones académicas.

El Sistema deberá establecer los lineamientos mínimos en materia de acciones afirmativas para la igualdad entre mujeres y hombres con la finalidad de erradicar la violencia y la discriminación por razón del sexo.

**c) Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México.** De acuerdo a la **fracción III del artículo 8** de la Ley del Instituto de las Mujeres el Instituto de la Ciudad de México, tiene como atribuciones el impulsar, coordinar y evaluar con y en las dependencias de la Administración Pública acciones y políticas públicas contra la violencia y la discriminación hacia las mujeres. **La fracción XII**, enmarcar el impulso de acciones que contribuyan a evitar y resolver el problema de la violencia hacia las mujeres.

Además, se cuenta con **Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas de la Ciudad de México** que de acuerdo al **artículo 20** de la **Ley para la protección, atención y asistencia a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas del Distrito Federal**, se crea con el objeto de:

- Definir y coordinar la implementación de una política pública en materia de trata de personas
- Impulsar la vinculación interinstitucional para prevenir, combatir y erradicar los delitos establecidos en la Ley General
- Diseñar los mecanismos de evaluación del programa y de las acciones que se generen con motivo de la implementación del presente ordenamiento

El **artículo 23** de la **Ley** enmarca las atribuciones de la Comisión tales como la coordinación con la Comisión Intersecretarial que refiere la Ley General, establecer programas de asistencia y apoyo para las víctimas del delito, y celebrar convenios con asociaciones, fundaciones y demás instancias que tenga relación con el tema de trata de personas .

1 Violencia

2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia

3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres

4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia

6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes

7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX

8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015

9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio

10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)

11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas

12 Bibliografía

El **artículo 34 del Reglamento de la Ley** establece que la Comisión creara tres Subcomisiones: **1)** de Prevención, **2)** de Atención y **3)** de Justicia. De acuerdo al artículo 36, las Subcomisiones tienen por objeto atender los asuntos y temas que le asigne la Comisión Interinstitucional y serán convocadas y presididas por la persona Titular de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobierno quien tiene la facultad para designar a la autoridad que tendrá a su cargo la coordinación de cada una de ellas.

La **Subcomisión de Atención** está formada por la Procuraduría General de Justicia; las Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, Seguridad Pública, Trabajo y Fomento al Empleo, Salud, Turismo, Educación; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Tribunal Superior de Justicia del DF; y las 16 delegaciones políticas. Ésta es encabezada por el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México y tiene como atribución elaborar e impulsar la aplicación de modelos, protocolos, manuales, lineamientos y mecanismos necesarios para la adecuada realización de acciones integrales de protección y asistencia a víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en la Ley General.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

# 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho a una vida libre de violencia

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia se reconoce de manera particular la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará**. De esta manera, concierne al **Sistema Interamericano de Derechos Humanos**, a través de la **Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)**, aplicar e interpretar la Convención de Belém do Pará para resolver los casos que le son sometidos por la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos**, por los **Estados** o las **peticiones individuales** que realizan cualquier persona, grupo de personas u organizaciones de la sociedad civil, acerca de la presunta violación de este derecho.

De conformidad con el **artículo 7 de la Convención**, los Estados deben condenar todas las formas de violencia contra la mujer por lo que deben generar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer. Sin embargo, el **Caso González y otras (“Campo algodoner”) vs México**, evidencio la responsabilidad los agentes del Estado mexicano en la problemática que enfrentaba Ciudad Juárez, Chihuahua, por la situación de violencia contra las mujeres que se caracterizaba por desapariciones y homicidios de mujeres y niñas, perceptiblemente ocurridas desde el año 1993.

El **Caso González y otras (“Campo algodoner”) vs México**, presentaba la demanda de organizaciones civiles quienes tomaron la representación de familiares de tres mujeres jóvenes cuyos cuerpos fueron encontrados en un campo algodoner en Ciudad Juárez el día 6 de noviembre de 2001. La demanda responsabilizada al Estado mexicano por la falta de medidas de protección a las víctimas, la falta de protección de estos crímenes que presentaban un patrón de violencia de género, la falta de repuesta de las autoridades frente a la desaparición, falta de debida diligencia en la investigación y la denegación de justicia y la falta de reparación adecuada.<sup>17</sup>

<sup>17</sup> Corte IDH (2009) Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs México. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Recuperada el día 20 de octubre de 2016 en [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_205\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf)



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



La Sentencia del 16 de noviembre de 2009 que emite la Corte IDH es un instrumento que:

- ▶ Condena al Estado mexicano por violar derechos humanos
- ▶ Define acciones de reparación del daño a las personas ofendidas, así como medidas de no repetición
- ▶ Confirma la competencia de la Corte para juzgar posibles violaciones de derechos y obligaciones contenidos en la Convención Belém do Pará
- ▶ Incorpora la perspectiva de género en la interpretación judicial para evaluar las acciones del Estado
- ▶ Tiene impacto directo en Ciudad Juárez y un impacto potencial en todo México

Lo anterior ha permitido que el Estado mexicano actualice y genere Protocolos específicos para la atención de la violencia contra las mujeres, además de constituir organismos desconcentrados para enfrentarla. De estos últimos destaca la creación de dos entidades:

- **Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)<sup>18</sup>**. Derivado de la ampliación del marco normativo encaminado a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en México, la Secretaría de Gobernación crea como órgano administrativo desconcentrado la Comisión. A ésta le corresponde, entre otras cosas :

- Declarar la alerta de violencia de género y notificarla al Titular del Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente
- Elaborar el Programa Integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en coordinación con las demás autoridades que integran el Sistema Nacional

<sup>18</sup> Diario Oficial de la Federación (2009) Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Retomado el día 20 de octubre de 2016 en [http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/312/1/images/normateca\\_1.pdf](http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/312/1/images/normateca_1.pdf)



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

- Formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales, locales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres
- Coordinar las acciones de los tres órdenes de gobierno en materia de protección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y dar seguimiento a las mismas
- Diseñar la política integral con perspectiva de género para promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres
- Coordinar y dar seguimiento a través del Instituto Nacional de las Mujeres, a los trabajos de promoción y defensa de los derechos humanos que realizan las dependencia y entidades de la Administración Pública Federal
- Establecer, utilizar, supervisa y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa
- Ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa con la finalidad de evaluar su eficacia, y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres
- Diseñar, con una visión transversal, la política integral de prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres
- Coordinar a través del Instituto Nacional de las Mujeres, la realización del Diagnóstico Nacional sobre todas las formas de violencia de género
- Promover la elaboración de estudios complementarios de manera periódica con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en todos los ámbitos, que proporcionen información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales
- Acordar con la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación, la política de difusión de los resultados del Sistema y del Programa
- Celebrar convenios, que se relacionen con el ejercicio de sus atribuciones, previo dictamen de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación
- Habilitar representaciones temporales en cualquier parte del territorio nacional



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

- Auxiliar al Secretario de Gobernación en la supervisión del Sistema, y someter a su consideración el proyecto de informe sobre los avances del Programa que se dirige al H. Congreso de la Unión
- Coordinarse con las autoridades competentes para atender los asuntos de carácter internacional relacionados con la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres
- Promover la observancia de los principios del derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres, así como el cumplimiento de las obligaciones del Estado mexicano derivadas de los convenios, acuerdos y tratados internacionales
- Analizar y sistematizar la información sobre las condiciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales que han dado lugar a la violencia contra las mujeres en el país.
- Establecer y dar seguimiento y evaluación a las acciones, políticas y al programa correspondiente en la materia en cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad, así como ejercer las funciones que le confieren a la Unidad de Género

- **Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y la Trata de Personas (FEVIMTRA).** Instancia que contribuye a la procuración de justicia igualitaria para mujeres y hombres que fortalece el cumplimiento de los tratados internacionales ratificados por México y que atiende la perspectiva de género en la respuesta del Estado a la violencia contra las mujeres y la trata de personas.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Sobre la elaboración de Protocolos interinstitucionales destaca la actualización y creación de:

- 1993, **Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas para Ciudad Juárez, Protocolo Alba**. Es un mecanismo que permite la coordinación de las autoridades competentes para la localización de mujeres con reporte de extravío. A partir de la sentencia se modificó para contemplar la coordinación de los tres órdenes de gobierno.
- 2010, **Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a Mujeres en Situación de Violencia de la Secretaría de Salud**. Suponen la atención psicológica centrada en la persona y la perspectiva de género.

#### Lineamientos

- Lineamientos generales para brindar atención psicológica a mujeres que viven en situación de violencia en los Servicios Especializados de Atención a la Violencia de los Servicios Estatales de Salud.
- Manual de Operación del Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual.
- Algoritmo de Detección del Nivel de Violencia.

Protocolos de atención de acuerdo a la magnitud y tipo de violencia

▶ Violencia moderada

▶ Violencia severa

▶ Violencia extrema

▶ Violencia sexual

▶ Camino de retorno a la vida sin violencia



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Protocolos de canalización y referencia, de conformidad con la Ley General de Salud, la NOM-046-SSA2-2005 y el Modelo Integrado.

- 2010, **Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género**. Herramienta que permite conducir la actuación policial con perspectiva de derechos humanos y de género para conocer y atender demandas concretas y ofrecer respuestas eficaces a la violencia contra las mujeres.

Cabe señalar que en 2016, en el marco del Convenio de acciones a favor de la igualdad de género y combate a la violencia contra las mujeres entre la Secretaría de Gobernación y la Corte Interamericana, surge el **Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres**<sup>19</sup> con el fin de contrarrestar los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a sus derechos políticos y el derecho a una vida libre de violencia.

Sobre el mismo, se subraya la definición que otorga sobre la **violencia política contra las mujeres** ya que aún no cuenta con un marco legal específico:

“*Todas aquellas acciones y omisiones (incluida la tolerancia) que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de los derechos políticos-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo político.*”

<sup>19</sup> TEPJF (2016). Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres.

En [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/108905/Protocolo\\_para\\_Atender\\_la\\_Violencia\\_Pol\\_tica\\_Contra\\_las\\_Mujeres\\_\\_062016.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/108905/Protocolo_para_Atender_la_Violencia_Pol_tica_Contra_las_Mujeres__062016.pdf)

[Consulta: 1 de noviembre de 2016]



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

En el ámbito Nacional y Local, se participa que la **Comisión Nacional de Derechos (CNDH)** y la **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX)** acompañan las denuncias sobre la violación de derechos humanos que realizan las dependencias de gobierno, nacional y local respectivamente.

Recientemente, la **CDHCDMX** emitió la **Recomendación 6/2016** sobre el caso: Omisión de investigar y atender de manera oportuna, diligente integral y con perspectiva de género la violencia contra las mujeres. La recomendación ha sido aceptada por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en tanto que las autoridades colaboradoras son el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

La recomendación se encuentra sujeta a seguimiento y detecta como derechos humanos violados el derecho a una vida libre de violencia, el derecho al debido proceso y la debida diligencia, el derecho de acceso a la justicia con perspectiva de género, y el derecho a integridad con perspectiva de género y enfoque diferencial, respecto de mujeres víctimas de violencia institucional.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

# 5

## Programas, acciones y servicios para responder a la violencia contra la mujer en el marco de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México

En cumplimiento a la Ley, las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México llevan a cabo medidas de prevención, atención y acceso a la justicia:

### 5.1 En materia de prevención

De acuerdo al **artículo 14**, las medidas de prevención son aquellas que desde los distintos ámbitos de acción de las dependencias están destinadas a toda la colectividad y tienen como propósito evitar la comisión de conductas delictivas y de otros actos de violencia contra las mujeres.

El **artículo 15** refiere de manera puntual la capacitación y especialización a servidores públicos en materia de derechos humanos de las mujeres; difundir campañas informativas sobre los tipos y modalidades de violencia, así como de las instancias que otorgan servicios de atención; promover y ejecutar acciones para que las condiciones laborales se desarrollen con igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación; proporcionar información y estadísticas conforme lo especifique el Inmujeres CDMX; establecer mecanismos internos para la denuncia del personal que incurra en violencia institucional.

En este marco, en 2015, el **Inmujeres CDMX** con apoyo del **Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF)** realizó las campañas:

- **“Vivir sin violencia”** dirigida a la población en general para la prevención de la violencia contra las mujeres, mediante spots de radio y espacios publicitarios en Metrobús y en Tren Ligero .
- Campaña de difusión **“Vida sin violencia para las niñas y las adolescentes”**, con perspectiva de género y derechos humanos para prevenir la violencia contra las niñas y las adolescentes, dirigida a la población en general.

## Contenido



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

También en 2015, el Gobierno de la Ciudad de México se sumó a las acciones de la iniciativa “**16 días de activismo en contra de la género**” que inicia a partir del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, hasta el 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos, con la realización 16 jornadas que impulsaron acciones para poner fin a las mujeres y las niñas:

- ▲ Feria de servicios en el Monumento a la Revolución
- ▲ Rally de niñas y niños contra las violencia
- ▲ Feria de las mujeres indígenas, productoras y artesanas
- ▲ Foro sobre mujeres, tatuajes, discriminación y violencias
- ▲ Foro sobre violencia hacia y entre lesbianas y mujeres bisexuales
- ▲ Mega listón rojo y jornada de difusión masiva a favor de la cultura de prevención del VIH
- ▲ Segundo Parlamento de niñas en la Ciudad de México
- ▲ Marcha y rodada en contra de la violencia en el Centro Histórico
- ▲ Jornada de difusión masiva de servicios a las personas usuarias del Sistema de Transporte Colectivo Metro
- ▲ Foro sobre juventudes diversas “Sin violencia hacia las Mujeres LBT)
- ▲ Feria de servicios para la población transgénero
- ▲ Jornada a favor de los Derechos Humanos
- ▲ Empoderar a las mujeres, empoderar a la ciudad, Feria de Servicios del Inmujeres CDMX



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



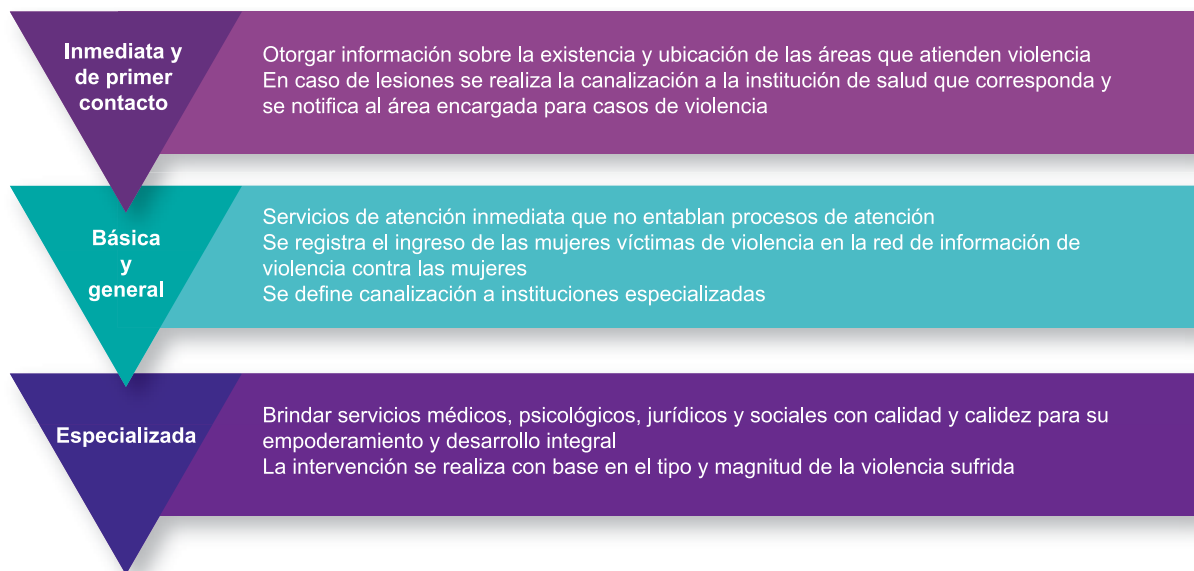


## 5.2 En materia de atención

El 25 de noviembre de 2015 se instituyó en la Ciudad de México el **Modelo Único de Atención** que se encuentra dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. El objetivo general del modelo es garantizar la debida diligencia y la efectiva atención a las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia, desde la perspectiva de género y el respeto de los derechos humanos. El modelo debe ser utilizado las servidoras y servidores públicos del Gobierno de la Ciudad, además de las instituciones sociales y privadas especializadas en la atención a la violencia contra las mujeres.

Bajo este modelo la atención a mujeres víctimas de violencia deber tener como **características**: atención integral, efectividad, legalidad, auxilio oportuno, respeto a los derechos humanos de las mujeres, interinstitucionalidad, seguridad, confidencialidad, calidad, transparencia y secuencia de servicios de seguimiento.

Para ello, establece como **niveles de atención**:



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

En aras de concretar procesos de atención y acceso a la justicia a mujeres víctimas de violencia se plantea una intervención homologada en la que:

- Las dependencias, entidades y Órganos Político Administrativos del Distrito Federal cuenten con un área de atención a la violencia contra las mujeres, garantizando la atención desde el primer contacto
- Se realice entrevista a la víctima conforme a una Cédula de Registro Único
- Se atienda el Modelo Único de Atención conforme a una ruta crítica

### Ruta crítica de la intervención homologada



#### Identificación de la problemática

Entrevista y llenado de Cédula de Registro Único



#### Determinación de prioridades

Análisis del caso y detección del riesgo

Detección de alto riesgo



#### Orientación y canalización

Atención especializada, desde la perspectiva de género para las mujeres víctimas conforme a los criterios de atención integral, efectividad, legalidad, auxilio oportuno y de respeto de los derechos humanos de las mujeres.



#### Seguimiento



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

El Modelo expone que la atención especializada la proporcionan las siguientes instancias:

### **Violencia Familiar**

Unidad de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF), Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (SAV PGJCDMX)

### **Violencia laboral**

Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), SAV PGJCDMX

### **Violencia docente**

Secretaría de Educación

### **Violencia en la comunidad**

Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Agencias de Atención Especializada, UAPVIF, Inmujeres CDMX

### **Violencia Institucional**

Inmujeres CDMX, Contralorías Internas, Fiscalía Central de Investigación para Servidores Públicos, Subprocuraduría de Atención a Víctimas

### **Violencia sexual**

Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA), Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales

El Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia incorpora las siguientes instancias:

- Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI)
- Centro de Atención Sociojurídica a Víctimas de Delito Violento (ADEVI)
- Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA)
- Centro de Atención a Riesgos Víctimales y Adicciones (CARIVA)
- Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA)
- Centro de Investigación Victimológica y de Apoyo Operativo (CIVA)



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

En el marco de atención a la **violencia familiar**, cabe destacar los servicios que otorgan otras dependencias:

- El **Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIFCDMX)** realiza procesos de intervención a personas agresoras por violencia familiar a través del servicio **Atención re-educativa a hombres que ejercen violencia**. También el Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito de la Procuraduría la lleva a cabo.
- La **Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGlyDS)**, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Programa de Reinserción Social para Mujeres Egresadas de Refugios y Albergues de la CDMX procura condiciones básicas a mujeres víctimas para impulsar su autonomía y empoderamiento para el ejercicio pleno de sus derechos. Brinda servicios de apoyo en materia de vivienda, capacitación para el empleo, orientación y representación legal, apoyo psicológico, entre otros.

Sobre la atención a la **violencia física**, la Secretaría de Salud (SEDESA) brinda atención conforme la **NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres**.

Con relación a la **violencia sexual** contra las mujeres **en la comunidad**, se instituye el Proyecto de **Programa CDMX Ciudad Segura y Amigable para las Mujeres y Niñas**, que tiene como antecedentes:

- ▶ Programa Viajemos Seguras en el Transporte Público de la Ciudad de México
- ▶ Recuperación de espacios públicos como zonas libres de violencia contra las mujeres
- ▶ La iniciativa global Ciudades Seguras para Mujeres y Niñas a la que se adhiere la Ciudad de México en 2015
- ▶ Estrategia 30/100
- ▶ Acuerdo de la Comisión Interinstitucional del Programa CDMX Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Los componentes del Programa son:

► **Viaja Segura**

Promover la movilidad segura de las mujeres y las niñas en los transportes públicos.

► **Camina segura**

Recuperar y mejorar trayectos de tránsito peatonal, mejorando la iluminación, señalización y equipamientos.

► **Participación comunitaria en la creación y sostenibilidad de espacios públicos seguros**

Fortalecer la participación de mujeres y hombres para generar condiciones de seguridad para mujeres y niñas.

► **Fortalecimiento institucional**

Coordinación interinstitucional para garantizar la prevención, atención sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas en los espacios y transportes públicos.

► **Comunicación y difusión de los derechos de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia**

Garantizar un cambio cultural en la población a favor del derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia, estrategia comunicacional.

Sobre la Estrategia 30/100 desataca la constitución de las siguientes herramientas para la seguridad de las mujeres y las niñas en la CDMX:

- **Silbato “Vive Segura”**, herramienta preventiva y disuasiva para alentar a los cuerpos de seguridad y a la comunidad en general de situaciones de riesgo y de amenazas a la seguridad de las niñas y las mujeres en el transporte público. Se acompaña del Protocolo A.D.A (Acudir, Detener, Atender)
- **Página web** <http://www.vivesegura.cdmx.gob.mx/>, en la que se reportan las situaciones de acoso o violencia sexual en el espacio o transporte público. A través de ella se puede acceder al Ministerio Público Virtual para formalizar la denuncia. El Inmujeres CDMX puede contactar con las usuarias y ofrecerles asesoría jurídica y psicológica, además de otorgar acompañamiento en sus denuncias ante el Ministerio Público.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Vía telefónica también se otorga información sobre el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y el acceso a una vida libre de mujeres y niñas:

- **Línea Mujeres**, línea de orientación telefónica especializada médica, jurídica, nutricional y psicológica, las 24 horas del día los 365 días del año. Es servicio se realiza mediante la coordinación del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, y el Inmujeres CDMX por lo que se atiende en el número 5658-1111

Además, se ha incorporado el uso de Smartphones a través de:

- **Vive Segura App**, disponible de forma gratuita en Google Play Store y en App Store, donde se pueden realizar reportes del mobiliario urbano y de violencia sexual, además de contar con un botón de llamada de emergencia al 066.

### 5.3 En materia de acceso a la justicia

Conforme al **artículo 55 de la Ley de Acceso**, las acciones en la materia consisten en:

- Implementar de manera pronta y eficaz medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo para salvaguardar su integridad física y psíquica, así como su patrimonio, tomando en cuenta las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentra.
- Actuar con la debida diligencia para orientar, acompañar y representar a las mujeres víctimas en los procedimientos en que participen para que sean sancionados los actos de violencia cometidos en su contra, así como para hacer efectiva la reparación del daño.
- Instrumentar acciones integrales que atiendan a disminuir los efectos de la violencia contra las mujeres y evitar la violencia institucional.

El **artículo 56** refiere que en aras de concretar mecanismos eficaces en la esfera de la procuración y administración de justicia se crea la figura de abogada victimal y de la abogada de las mujeres víctimas de violencia que podrán asumir la representación legal de aquellas mujeres que no cuenten con los medios suficientes para contratar una o un defensor particular.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Las dependencias que están a cargo de estas acciones son :

#### Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México

- ▶ Proporciona representación legal a través de una abogada victimal.
- ▶ Elaborar los dictámenes psicológicos victimales a través del Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito.
  - ▶ Gestionar convenios con la Secretaría de Finanzas para extensión del pago de derechos a las mujeres víctimas de violencia en condiciones de vulnerabilidad.
- ▶ Habilitar una línea única de atención telefónica para recibir denuncias de violencia contra las mujeres.

#### Secretaría de Seguridad Pública

- ▶ Conformar un cuerpo policiaco especializado en atender y proteger a las víctimas de violencia.
  - ▶ Crear mecanismos de coordinación y colaboración con las dependencias encargadas de la seguridad pública en las distintas entidades federativas.

#### Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, Defensoría de Oficio

- ▶ Representar y asesorar a las mujeres víctimas de violencia canalizadas por las dependencias.
- ▶ Promover ante el Tribunal las medidas de protección.
- ▶ Canalizar a la Dirección de Igualdad a las víctimas que tengan la necesidad de ingresar a las Casas de Emergencia o Centros de Refugio.
- ▶ Promover las denuncias correspondientes.

#### Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

- ▶ Contar con los jueces de lo civil, familiar y penal las 24 hrs. Del día y los 365 días del año.
- ▶ Dictar medidas de protección necesarias para salvaguardar la integridad de las mujeres víctimas.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Sobre las **medidas de protección**, el **artículo 62** señala que tienen el propósito de prevenir, interrumpir o impedir la consumación del un delito, a través de una orden dictada por la autoridad judicial competente:

- La desocupación por el agresor del domicilio donde habite la víctima
- La prohibición del agresor de acercarse o ingresar a cualquier lugar que frecuente la víctima
- Ordenar la entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad víctima y, en su caso, de las víctimas indirectas
- Prohibición de intimidar y molestar en su entorno social a la víctima, víctimas indirectas o testigos de hechos.

La reparación del daño a las mujeres víctimas de violencia en la Ciudad se establece como un derecho en el **artículo 73 de la Ley de Acceso**. Para ello, el Ministerio Público debe:

- Informar a la ofendida o víctima del delito así como a sus derechohabientes, sobre el derecho que tiene a que se le repare el daño material y moral derivado de la comisión del ilícito
- Solicitar al juez el embargo precautorio de los bienes del probable responsable, cuando se tenga el temor fundado de que el obligado a la reparación del daño oculte o enajene los bienes para hacer efectiva dicha reparación
- Informar a la víctima sobre el derecho que tiene de acudir a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México cuando los hechos que constituyen el delito también se desprende de la violación a sus derechos humanos

En tanto, de acuerdo al **artículo 49 de la Ley**, las **Casas de Emergencia** son estancias especialmente acondicionadas para recibir a mujeres víctimas de violencia y a las víctimas indirectas, que operan las 24 horas del día los 365 días del año. Recibe a cualquier mujer sin importar su condición, así como sus hijas e hijos o cualquier persona que dependa de ella por un periodo de tiempo no mayor a tres días.

El **artículo 50** denomina **Centros de Refugio** son lugares temporales de seguridad para la víctima y las víctimas indirectas que funcionan de igual manera las 24 horas del día, los 365 días del año. La permanencia en estos Centros se da en tanto subsista la inestabilidad física y/o psicológica o subsista el riesgo para la víctima directa y las víctimas indirectas.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



Por último, cabe señalar que en materia de acceso a la justicia la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México ha emitido los siguientes Acuerdos:

- Del Acuerdo número A/002/2005 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se dan instrucciones a los servidores públicos de la institución, respecto a la atención a víctimas y ofendidos por los delitos sexuales.
- Del Acuerdo número A/002/2008 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, se habilitan a las abogadas y a los abogados victimales, se establecen los lineamientos para su actuación y la del Ministerio Público; así como el procedimiento para la atención vía telefónica de casos de violencia contra las mujeres.
- Del Acuerdo número A/016/2010 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se emite el Protocolo de Actuación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la realización de diligencias ministeriales in situ, para el rescate, protección y atención de las víctimas o posibles víctimas del delito de trata de personas.
- Del Acuerdo número A/017/2010 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se emite el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio.
- Del Acuerdo número A/019/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el cual se regula la actuación ministerial, policial y del sistema de auxilio a víctimas, para la solicitud, otorgamiento y ejecución de las órdenes de protección y medidas precautorias, cautelares y de seguridad.

Estos Acuerdos sustenta también el Modelo Único de atención que se presentó anteriormente.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



## 5.4 Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México

El Gobierno de la Ciudad de México inauguró en el mes de agosto de 2015, el Centro de Justicia para las Mujeres que conjunta la actuación de las dependencias encargadas de prevenir, atender y otorgar acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia en un solo espacio. Con ello se procura brindar atención integral, sin canalizar a otras instancias, a las mujeres que requieran servicios ya que cuenta con Jueces, Ministerio Público, Policía de Investigación, personal de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Secretaría de Trabajo y del Inmujeres CDMX.

El Centro se encuentra en Avenida San Pablo Xalpa 396, en la Colonia San Martín Xochinahuac, Delegación Azcapotzalco, C.P. 021020.

## 5.5 Red de Información de Violencia contra las Mujeres y Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femicida (SIARVFem)

El 28 de noviembre de 2016 se publican en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se crea el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femicida (SIARVFem) y el Acuerdo por el que se implementa la Red de Información de Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México. Con ello, se instauran dos mecanismos de atención a la violencia contra las mujeres y niñas que proceden del Plan de Acción Interinstitucional para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Femicida y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, respectivamente.

El SIARVFem es un mecanismo de coordinación de acciones interinstitucionales para atender la violencia femicida y estará conformado tanto por un sistema informático de identificación de víctimas recurrentes como por procedimientos, indicadores y acciones coordinadas a implementar por los Entes Públicos que lo integran y que tiene responsabilidades en la materia:

- I. Instituto de las Mujeres;
- II. Procuraduría General de Justicia;
- III. Secretaría de Desarrollo Social;
- IV. Secretaría de Seguridad Pública;
- V. Secretaría de Salud.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Por un lado, la Red será coordinada por el Inmujeres CDMX y tendrá como finalidad recolectar, procesar, clasificar y dar seguimiento a la información referente a los casos de violencia contra las mujeres y niñas, generada por las Dependencias, Entidades y Órganos Político Administrativos de la Ciudad de México encargadas de dar atención, como lo dispone la Ley. Los Entes Públicos deberán registrar en tiempo real la información considerada en la Cédula de Registro Único y brindar atención a las mujeres y las niñas, con base en el Modelo Único de Atención.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

# 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes

De acuerdo al **Fondo para la infancia de las Naciones Unidas (UNICEF)**, las niñas y las adolescentes tienen necesidades específicas en el marco de los derechos humanos y con ello la violencia contra las mujeres que se ejerce desde edades tempranas.

Las niñas son particularmente vulnerables a la violencia y al abuso, específicamente de parte de miembros de sus familias lo cual constituye un riesgo de daño físico y psicológico que imperará en su desarrollo por lo que la Asamblea General de las Naciones Unidas exalta la necesidad de romper el ciclo de violencia y discriminación empoderando a las niñas y promoviendo el pleno goce de sus derechos.

Sobre la base de esta observación la atención de **las niñas y las adolescentes deben ser atendidas conforme a los siguientes principios:**<sup>20</sup>

- Enfoque de ciclo de vida: infancia temprana, adolescencia. Identifica características específicas de cada etapa de la vida humana, define necesidades y vulnerabilidades
- La no discriminación y la igualdad. Marco angular del sistema internacional de los derechos humanos. Ofrece protección contra la discriminación basada en la edad, el sexo y otras características, puesto que obliga al Estado a tomar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Ley. Niñas y adolescentes mujeres como un grupo particular.
- Interés superior del niño. Reconoce que lo que es mejor para el bienestar y protección de la niña y el niño debe ser considerado primordial en cualquier acción que les afecte.
- Evolución de las facultades. Señala que las niñas y adolescentes adquieren la capacidad de asumir responsabilidad por las decisiones que afectan su vida de manera progresiva, en concordancia con su edad y nivel de madurez.

20 UNICEF (2014) III. El marco y los principios de derechos humanos aplicables. En ¿Qué significa la CEDAEW para los derechos de las niñas en América Latina y el Caribe. Recuperado el día 20 de octubre de 2016 en [https://www.unicef.org/lac/CEDAW\\_espanol.pdf](https://www.unicef.org/lac/CEDAW_espanol.pdf)



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Así, la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** reconoce en la **fracción XIII del artículo 6** el principio de acceso a una vida libre de violencia.

De manera específica el **artículo 46** enuncia el derecho de las niñas, niños y adolescentes el derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia que se resguarde su integridad personal por lo que, **artículo 47**, las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad, en el ámbito de sus competencias, están obligados a tomar medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños y adolescentes se vean afectados por diversas causas.

En el **artículo 49** se dice que en los casos en que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de delitos se aplicaran las disposiciones de la **Ley General de Víctimas** y demás disposiciones que resulten aplicables.

En la **Ciudad de México** la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** reconoce de igual forma el principio a una vida libre de violencia y el derecho de acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal.

El **artículo 44** establece que las autoridades y los órganos políticos administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

- El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual
- La corrupción de personas menores de dieciocho años de edad
- Trata de personas menores de 18 años de edad, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales o cualquier otro tipo de explotación
- Tráfico de personas menores de dieciocho años de edad
- Tráfico de órganos
- La tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes
- La desaparición forzada de personas
- El trabajo antes de la edad mínima de quince años



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

- El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que puedan perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso
- La incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en conflictos armados o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral.

El **párrafo dos** del artículo refiere que las autoridades competentes deberán considerar la perspectiva de género en las situaciones de violencia.

En 2015, el Inmujeres CDMX implementó una **Estrategia integral que posicionara en la agenda de igualdad sustantiva la eliminación de las desigualdades de las niñas y las adolescentes de la Ciudad de México a través de un estudio, un foro y una campaña de difusión**; a través del **Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG 2015)** del Instituto Nacional de las Mujeres.

El **Foro de las Niñas y las Adolescentes de la Ciudad de México**, estableció la colaboración intersectorial y alianzas estratégicas con UNICEF y con entes de la Administración Pública de la Ciudad directamente involucradas en la ejecución de políticas públicas para el logro de la igualdad de las niñas y las adolescentes como la Secretaría de Educación (SEDU), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México (DIF CDMX), el Instituto de la Juventud (InjuveCDMX) y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad.

Derivado de éste, se organizó una **agenda de políticas públicas para las niñas y las adolescentes de la CDMX**. En el rubro de vida libre de violencia se propone:

- Fomentar la creación de espacios de reflexión sobre temas de violencia con la participación de niñas y adolescentes
- Garantizar el acceso a niñas y adolescentes menores de 18 años como beneficiarias directas de programas de atención en los casos de violencia familiar



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

- Incrementar la cobertura y temporalidad de los programas destinados a atender situaciones de violencia contra las niñas y las adolescentes
- Ampliar programas que atiendan a la población en delegaciones, zonas y colonias que se encuentran en situación de desventaja económica y social
- Realizar un diagnóstico específico sobre la violencia que viven las niñas y las adolescentes en la CDMX
- Con base en el diagnóstico, realizar un programa de prevención, atención y erradicación de la violencia en contra de las niñas y las adolescentes en la CDMX
- Diseñar y poner en marcha acciones interdisciplinarias y multidimensionales que contemplen medidas legislativas, campañas de sensibilización, prevención e información, servicios de protección y asistencia médica, psicológica y legal de la violencia sexual infantil en contra de las niñas y las adolescentes
- Realizar dentro del diagnóstico de violencia un apartado especial en que se indaguen las causas del feminicidio de niñas y adolescentes en la CDMX
- Elaborar programas que apoyen económicamente a las adolescentes que han sido víctimas de violencia, así como ampliar la cobertura de acciones ya existentes
- Implementar modelos y/o protocolos de intervención integral efectiva para la atención de violencia sexual infantil y hacia adolescentes
- Garantizar el acceso de las niñas y las adolescentes víctimas de violencia sexual a la anticoncepción de emergencia, así como a la Interrupción Legal del Embarazo por violación (ILE)
- Diseñar campañas permanentes dirigidas a la población infantil y adolescente que reconozca las distintas formas de violencia que se ejercen contra las mujeres
- Diseñar una estrategia local para prevenir el maltrato en los hogares en contra de las niñas y fomentar buenas pautas de crianza



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

## 7.1 Ámbito privado

### a. Mujeres casadas o unidas que han sufrido violencia

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2011) tiene como objetivo actualizar la información estadística sobre violencia contra las mujeres y contribuir con ello a la generación de políticas públicas en su favor. La Encuesta contiene datos sobre la prevalencia, frecuencia y magnitud de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres. La Encuesta captó un total de 24, 569, 503 mujeres casadas o unidas de 15 o más años en el ámbito nacional de las cuales en el ámbito privado se registra que 11, 018, 415 han vivido algún episodio de maltrato o agresión en el transcurso de su vida conyugal, es decir, casi la mitad (44.8%) de las mujeres encuestadas.

### ► CIFRAS NACIONALES

Porcentajes	Tipo de violencia
25.8%	Mujeres agredidas físicamente por su pareja a lo largo de su relación
11.7%	Mujeres que han sufrido agresiones sexuales en el ámbito privado
56.4%	Mujeres que han vivido algún episodio de violencia económica
89.2%	Mujeres casadas o unidas víctimas de violencia psicológica o emocional

Fuente: INEGI (2014), Panorama de violencia contra las mujeres en el Ciudad de México. ENDIREH 2011.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



Como consecuencia de los diferentes tipos de violencia en su contra, **38.8% de las mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja, ha pensado quitarse la vida y lo ha intentado por lo menos en una ocasión; también del total de mujeres violentadas, 9.5% solicitaron ayuda a una institución o denunciaron los hechos ante una autoridad y 26.2% de las que han sufrido agresiones de extrema gravedad, denunciaron.**

## ► CIFRAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

En el Ciudad de México se encuestó a un total de 1, 800,000 mujeres casadas o unidas de 15 o más años de las cuales 49% han sido víctimas de algún tipo de violencia por parte de su pareja a lo largo de la relación; estas últimas se distribuyen por tres rangos de edad; nivel de instrucción, condición de actividad:

Tasa	Porcentaje	Rango de edad
35 de cada 100	34.9%	Mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja en los 12 meses previos a la encuesta
43 de cada 100	42.7%	Mujeres de 15 a 29 años casadas o unidas
36 de cada 100	36.0%	Mujeres de 30 a 44 años casadas o unidas
31 de cada 100	30.9%	Mujeres de 45 y más años casadas o unidas

Fuente: INEGI (2014), Panorama de violencia contra las mujeres en el Ciudad de México. ENDIREH 2011.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja, según nivel de instrucción		
35 de cada 100	34.6%	Que no cuentan con estudios o solo tienen primaria incompleta o completa
37 de cada 100	36.6%	Secundaria y media superior
31 de cada 100	31.2%	Estudios superiores y posgrado

Fuente: INEGI (2014), Panorama de violencia contra las mujeres en el Ciudad de México. ENDIREH 2011.

Mujeres casadas o unidas por condición de actividad, violentadas por su cónyuge		
35 de cada 100	34.7%	Mujeres económicamente activas
35 de cada 100	35.2%	Mujeres no económicamente activas

Fuente: INEGI (2014), Panorama de violencia contra las mujeres en el Ciudad de México. ENDIREH 2011.

Por su parte la ENDIREH identifica en el ámbito privado cuatro tipos de violencia ejercida por las parejas de las mujeres, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja, según tipo de violencia		
En los últimos 12 meses	A lo largo de su relación	Tipo de violencia
86.3%	94.2%	Violencia emocional
42.6%	48.5%	Violencia económica
17.9%	20.5%	Violencia física
5.2%	7.8%	Violencia sexual

Fuente: INEGI (2014), Panorama de violencia contra las mujeres en el Ciudad de México. ENDIREH 2011.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Del total de mujeres casadas o unidas que han vivido algún episodio de maltrato o agresión en el transcurso de su vida conyugal:

- 3.5% padecieron violencia por parte de otro familiar
- 35.5% padecieron ella y su pareja la existencia de golpes, gritos o insultos por parte de las personas con las que vivían de niños
- 24.3% declaró que sólo ellas vivieron estas situaciones.
- 12.1% han sufrido violencia extrema
- 12.4% violentadas por su pareja en los últimos 12 meses

En la Ciudad de México, como resultado de las agresiones o problemas con su actual pareja o esposo, de octubre del 2010 a noviembre 2011, 4.2% de las mujeres violentadas a lo largo de su relación recibieron atención médica o psicológica.

Además, en la Entidad, 7.2% de las mujeres violentadas por su pareja a lo largo de su relación pidieron ayuda o denunciaron, de este grupo de mujeres 59.6% acudió al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto de la Mujer y otra autoridad; mientras que 52.5% buscó apoyo legal con el Ministerio Público, la delegación y la policía. **Del total de mujeres que pidieron ayuda o denunciaron, 77.4% sufrió violencia física o sexual mientras que 22.6% sufrió otro tipo de violencias.**

Por otro lado, en los hogares, independientemente de si las mujeres viven o no hechos de violencia, siguen siendo quienes tienen mayores responsabilidades en el trabajo doméstico:

- 77 de cada 100 mujeres violentadas realizan exclusivamente los quehaceres domésticos en los hogares
- 71 de cada 100 mujeres que no sufren violencia realizan exclusivamente los quehaceres domésticos en los hogares
- 36 de cada 100 mujeres violentadas declararon que quienes participan en la realización de los quehaceres domésticos de los hogares son otros integrantes del hogar (hijos, abuelos, hermanos, etc.), así como personas que no son familiares (trabajadores domésticos, otras personas distintas del hogar, entre otros).
- Donde solo la pareja o ambos participan en los quehaceres domésticos del hogar representa el 18.8%.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Cada tipo de violencia se manifiesta en diferentes acciones y omisiones; las más recurrentes son las siguientes:

Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja a lo largo de su relación, por tipo y clase de violencia			
Tipo de violencia	En los últimos 12 meses	A lo largo de la relación	Clase violencia
Emocional	62.9%	74.1%	Les han dejado de hablar
Emocional	30.0%	38.8%	Las han ignorado, no las han tomado en cuenta o no les han brindado cariño
Económica	27.8%	32.1%	Les han reclamado por la forma de gastar el dinero
Emocional	23.9%	30.0%	Se han enojado mucho porque no está listo el quehacer
Emocional	19.9%	28.1%	La ha avergonzado, menospreciado o humillado
Emocional	17.0%	23.4%	Le ha dicho que usted lo engaña
Económica	15.6%	18.4%	Aunque los cónyuges tengan dinero han sido codos o tacaños con los gastos de la casa
Emocional	12.8%	17.8%	Le ha hecho sentir miedo
Emocional	12.6%	15.3%	Las han amenazado con irse, dañarlas, quitarles a los hijos o correrlas de la casa
Física	10.5%	15.1%	Las han empujado o les han jalado el cabello
Económica	10.7%	15.0%	Les han prohibido trabajar o estudiar
Física	11.6%	13.9%	Las han golpeado con las manos o con algún objeto
Económica	10.0%	12.9%	Ellos se han gastado el dinero que se necesita para la casa
Económica	10.3%	11.4%	Los cónyuges no han cumplido con dar el gasto o han amenazado con no darlo
Emocional	5.7%	9.0%	Les han destruido, tirado o escondido cosas de ellas o del hogar
Emocional	4.5%	7.8%	Las han vigilado o espiado
Sexual	5.0%	7.3%	Les han exigido tener relaciones sexuales aunque ellas no quieran
Emocional	5.2%	7.0%	Los cónyuges hacen que los hijos o parientes se pongan en contra de ellas
Física	3.8%	6.7%	Les han aventado algún objeto
Emocional	4.4%	5.7%	Las han encerrado, les han prohibido salir o que las visiten
Física	3.1%	5.2%	Las han pateado
Sexual	2.3%	3.4%	Los cónyuges han usado su fuerza física para obligarlas a tener relaciones sexuales
Emocional	1.7%	2.9%	Las han amenazado con matarlas, matarse él o matar a los niños
Sexual	1.7%	2.9%	Cuando tienen relaciones sexuales las han obligado a hacer cosas que a ellas no les gusta
Física	2.1%	2.3%	Las han tratado de ahorcar o asfixiar
Económica	2.1%	2.1%	Los cónyuges se han adueñado o les han quitado dinero o bienes (terrenos, propiedades, etc.)



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Fuente: INEGI (2014), Panorama de violencia contra las mujeres en el Ciudad de México. ENDIREH 2011.

### b. Mujeres alguna vez unidas violentadas por su ex pareja

En el Ciudad de México 72 de cada 100 mujeres alguna vez unidas manifestó haber padecido violencia por parte de su ex pareja, como se muestra a continuación:

Porcentaje de mujeres alguna vez unidas violentadas por su ex pareja, por tipo de violencia	
A lo largo de su relación	Situación
96.6%	Violencia emocional
65.5%	Violencia económica
43.5%	Violencia física
23.8%	Violencia sexual

Fuente: INEGI (2014), Panorama de violencia contra las mujeres en el Ciudad de México. ENDIREH 2011.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Entre los hechos constitutivos de violencia antes mencionados, se encuentran los siguientes:

**Porcentaje de mujeres alguna vez unidas violentadas por su ex pareja a lo largo de su relación, según tipo y clase de violencia**

Tipo de violencia	A lo largo de la relación	Clase violencia
Emocional	72.4%	Les dejaban de hablar
Emocional	64.4%	Las ignoraban, no las tomaban en cuenta o no les brindaban cariño
Emocional	55.1%	Las avergonzaban, menospreciaban o humillaban, (les decían que eran feas o las comparaban con otras mujeres)
Emocional	43.7%	Les hacían sentir miedo
Emocional	40.2%	Las amenazaban con irse, dañarlas, quitarles a los hijos o correrlas de la casa
Emocional	39.4%	Les decían que ellas los engañaban
Emocional	38.8%	Se enojaban mucho porque no estaba listo el quehacer, porque la comida no estaba como ellos querían, porque no cumplían con sus obligaciones
Económica	38.0%	Les reclamaban la forma en que ellas gastaban el dinero
Económica	37.5%	Aunque los cónyuges tenían dinero eran codos o tacaños con los gastos de la casa
Económica	37.0%	Ellos gastaban el dinero necesario para la casa
Económica	36.2%	Ellos no cumplían con dar el gasto o amenazaban con no darlo
Física	34.7%	Las empujaban o les jalaban el cabello
Física	33.0%	Las golpeaban con las manos o con algún objeto
Emocional	23.4%	Destruían, tiraban o escondían cosas de ellas o del hogar
Económica	22.0%	Les prohibían trabajar o estudiar
Emocional	21.2%	Las vigilaban o espiaban
Sexual	21.0%	Les exigían tener relaciones sexuales aunque ellas no quisieran
Física	20.3%	Les aventaban algún objeto
Emocional	18.4%	Las encerraban, les prohibían salir o que las visitaran
Emocional	17.8%	Hacían que los hijos o parientes se pusieran contra ellas
Física	15.2%	Las pateaban
Sexual	12.7%	Ellos usaban su fuerza física para obligarlas a tener relaciones sexuales
Sexual	11.7%	Cuando tenían relaciones sexuales, las obligaban a hacer cosas que a ellas no les gustaban
Emocional	11.0%	Las amenazaban con matarlas, matarse él o matar a los niños
Económica	7.9%	Se adueñaban o les quitaban dinero o bienes (terrenos, propiedades, etcétera)
Física	6.9%	Las trataban de ahorcar o asfixiar
Emocional	6.3%	Las amenazaban con algún arma (cuchillo, navaja, pistola o rifle)

Fuente: INEGI (2014), Panorama de violencia contra las mujeres en el Ciudad de México. ENDIREH 2011.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Entre las mujeres que han vivido violencia, 32 de cada 100 mujeres han padecido violencia extrema y al respecto destacan los siguientes o consecuencias:

Porcentaje de mujeres que han padecido violencia extrema a lo largo de su relación en pareja, por tipo de incidente o consecuencia	
47.5%	Las pateaban
39.7%	Ellos usaban su fuerza física para obligarlas a tener relaciones sexuales
32.1%	Las amarraban, las trataban de ahorcar o asfixiar, las agredían con cuchillo o navaja, les disparaban con un arma
30.4%	Por actos violentos sufrieron: cortadas, quemaduras, pérdida de dientes, fracturas, abortos, inmovilidad de alguna parte de su cuerpo, o el fallecimiento de algún miembro del hogar a consecuencia del incidente
24.6%	Se adueñaban o les quitaban dinero o bienes (terrenos, propiedades, etc.)
22.0%	Han recibido atención médica por los problemas con su pareja o han tenido que operarse

Fuente: INEGI (2014), Panorama de violencia contra las mujeres en el Ciudad de México. ENDIREH 2011.

A causa de la violencia, 10 de cada 100 mujeres alguna vez unidas y violentadas por su ex pareja, consideraron la posibilidad de quitarse la vida. De las mujeres que consideran la posibilidad, 30 de cada 100 llevaron a cabo su intento de suicidio.

En cuanto a la búsqueda de ayuda, la ENDIREH 2011 muestra que **19.3% de las mujeres agredidas por sus ex parejas sí denunciaron o pidieron ayuda; de ellas, 72.2% acudieron al Ministerio Público, la Delegación o policía y 39.3% acudieron al DIF, Instituto de la Mujeres u otra autoridad.**



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Por el contrario, 8 de cada 10 mujeres maltratadas o agredidas por su ex pareja no pidieron ayuda o no denunciaron a su agresor ante alguna autoridad. Los motivos por los cuales estas mujeres no lo hicieron fueron los siguientes:

- Porque se trató de algo sin importancia (38.1%)
- Por sus hijos o porque su familia la convenció de no hacerlo (20.9%)
- Por miedo o porque su ex esposo o ex pareja la amenazó (20.8%)
- Por vergüenza o para que su familia no se enterara (16.4%)
- Porque él tenía derecho a reprenderla o porque él no iba a cambiar (16.2%)
- Porque él le dijo que iba a cambiar (12.1%)
- Porque no sabía que podía denunciar (12.0%)

Por otra parte, cuando las mujeres violentadas deciden separarse o divorciarse, las reacciones de su pareja son: aceptar o estar de acuerdo (43.5%); negarse a separarse (39.1%); amenazarla con quitarles a sus hijos (15.1%) y las amenazan con quitarles la casa o sus pertenencias o sacarlas de la casa (8.9%).



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



Como consecuencia de la separación conyugal, las mujeres deben resolver diversas situaciones como: la repartición de los bienes comunes, el acuerdo económico para la manutención de los hijos y la disposición de la ex pareja para cumplir con los acuerdos económicos pactados.

Distribución porcentual de las mujeres separadas o divorciadas violentadas					
Según disposición de la ex pareja para cumplir con los acuerdos económicos pactados		Según acuerdo económico para la manutención de los hijos		Según acuerdos sobre la repartición de los bienes comunes después de la separación	
66.4%	Siempre o casi siempre	55.4%	No llegaron a ningún acuerdo	30.9%	Llegaron a un arreglo
21.7%	Pocas veces	24.8%	Llegaron a un acuerdo voluntario	25.1%	Dividieron las pertenencias
11.9%	Nunca *	13.3%	Llegaron a un acuerdo legal	12.8%	Les quitaron a ellas sus pertenencias
		6.5%	Otros acuerdos	12.2%	No llegaron a ningún arreglo o acuerdo
				11.6%	No tenían bienes comunes
				7.4%	Otros acuerdos

\* La captación de estos casos fue escasa, por lo que su valor muestral no es representativo.

Fuente: INEGI (2014), Panorama de violencia contra las mujeres en el Ciudad de México. ENDIREH 2011.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

### c. Mujeres solteras

En las mujeres solteras, la violencia de pareja se puede identificar con una serie de conductas que suelen preceder a la aparición de la violencia, tales como: intentos de control, agresividad verbal, falta de reconocimiento de los propios errores, humillación. De acuerdo con los resultados de la ENDIREH, **en el Ciudad de México 40.2% mujeres declararon haber sufrido un acto de violencia por parte de su novio o ex novio a lo largo de su relación de pareja.** Los tipos de violencia se distribuyen de la siguiente manera:

Porcentaje de mujeres solteras violentadas por su novio o ex novio a lo largo de su relación, por tipo de violencia	
A lo largo de su relación	Situación
99.3%	Violencia emocional-económica
15.4%	Violencia física-sexual

Fuente: INEGI (2014), Panorama de violencia contra las mujeres en el Ciudad de México. ENDIREH 2011.

Los hechos de violencia más frecuentes en mujeres solteras violentadas son:

Porcentaje de mujeres solteras violentadas por su novio o ex novio a lo largo de su relación, según clase de violencia	
73.3%	Les han dejado de hablar
43.9%	Le ha dicho que usted lo engaña
36.3%	Las han ignorado, no las han tomado en cuenta o no les han brindado cariño
27.8%	Les han pedido que cambien su forma de vestir
27.1%	Han tratado de controlarlas o dominar sus movimientos o decisiones
22.2%	Las han avergonzado, menospreciado o humillado
19.8%	Les han hecho sentir miedo, las han vigilado o espiado
8.8%	Han padecido violencia extrema <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Incluye: Las han pateado, las han golpeado con las manos o con algún objeto, las han tratado de ahorcar o asfixiar, las han agredido con cuchillo o navaja, les han disparado con un arma, han usado la fuerza física para obligarlas a tener relaciones sexuales, se han adueñado o les han quitado dinero o bienes, tuvieron que hospitalizarse u operarse, tuvieron cortadas, quemaduras o pérdida de dientes, tuvieron fracturas, tuvieron un aborto o parto prematuro, no pueden mover alguna parte de su cuerpo, falleció algún integrante del hogar, han recibido atención médica o psicológica.

Fuente: INEGI (2014), Panorama de violencia contra las mujeres en el Ciudad de México. ENDIREH 2011.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

#### d. Mujeres de 60 y más años de edad con violencia familiar

En este rango de edad, 18 de cada 100 mujeres han sufrido violencia principalmente de tipo emocional; generalmente son las personas con las que viven quien las violentan

A continuación se presentan los hechos de violencia más recurrentes que han vivido las mujeres de 60 años y más, por parte de las personas con quienes viven:

- 66 de cada 100 declaran que la principal agresión es dejarles de hablar
- 36 de cada 100 mujeres les gritan, insultan u ofenden
- 34.8% de mujeres han sido dejadas solas o abandonadas
- 28 de cada 100 mujeres han dejado de recibir dinero (violencia económica)

Los familiares que las agreden son:

- Hija (s) → 40.7%
- Hijo (s) → 40.0%
- Otros familiares → 46.3%

**Cabe resaltar que 55.4% de las mujeres de 60 y más años que padecen violencia declararon ser dependientes, en contraste con 38% no económicamente dependiente.**



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

## e. Violencia durante el último año

### Ciudad de México. Prevalencia de violencia contra las mujeres por modalidad en el último año

Porcentaje	Ámbito
2.0%	Familiar
16.3%	Laboral
0.8%	Escolar
20%	Comunitaria
25.9%	De pareja

Fuente: ONU Mujeres-INMUJERES (2013), Panorama Estatal de la violencia contra las mujeres y su acceso a la justicia.

Ciudad de México, cálculos con base en la ENDIREH 2011.

En la Ciudad de México, de acuerdo con la ENDIREH 2011, la violencia total es de 41.6% en los últimos 12 meses previos a la aplicación de la encuesta. (Fuente: ONU Mujeres-INMUJERES, Panorama Estatal de la violencia contra las mujeres y su acceso a la justicia (2013), cálculos con base en la ENDIREH 2011.)<sup>21</sup>

<sup>21</sup> Dentro de la violencia total se incluye la ocurrencia de algún incidente de violencia de cualquier tipo y modalidad ocurrida durante los últimos 12 meses previos a la aplicación de la encuesta (durante el último año).



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



## 7.2 Ámbito público

### CIFRAS NACIONALES

Este ámbito se refiere a la gama de relaciones violentas realizadas en calles, plazas, lugares de reunión, recreación y demás espacios comunes, donde las mujeres de 15 y más años han experimentado hechos de violencia a lo largo de su vida. Con respecto al ámbito comunitario la ENDIREH registra que en México 31.8% de las mujeres de 15 y más años ha sido víctimas de alguna agresión pública (aunque no sea en forma cotidiana). Entre esas mujeres 86.5% sufrió intimidación, 38.3% fue víctima de abuso sexual y 8.7% fue agredida físicamente.

La Encuesta indica que en el espacio educativo las mujeres padecieron los siguientes hechos de violencia:

- 70.6% humillaciones o han sido ignoradas
- 43.7% sufrieron agresiones, daño físico o propuestas de tipo sexual a cambio de calificaciones, o fueron objeto de contactos obscenos u obligadas a tener relaciones sexuales.
- 43.5% de las mujeres víctimas de violencia en la escuela señalan a los maestros u otras autoridades como responsables
- 65.1% de los casos son los propios compañeros quienes tienen actitudes hostiles hacia ellas

Asimismo en el ámbito laboral:

- 22.6% de las mujeres con 15 y más años de edad ocupadas, en algún momento durante el año anterior a la entrevista, sufrió violencia por parte de un colega o de un superior.
- De las anteriores 91.3% han sido víctimas de discriminación y 19.3% de acoso

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

## a. Mujeres violentadas en el ámbito comunitario

### ► CIFRAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

En el Ciudad de México, 50 de cada 100 mujeres declararon sufrir violencia comunitaria, estadística que refleja cómo las mujeres están expuestas a actos de violencia tras salir de su casa, ya sea en el transporte, en las calles, etc., en donde los principales agresores son hombres desconocidos, vecinos, amigos, entre otros. **En la Ciudad de México es donde más mujeres son violentadas en el ámbito comunitario, seguido del Estado de México (43.2%), Baja California (35.6%), Jalisco (33.9%) y Chihuahua (33.0%).**

Las mujeres violentadas en el ámbito comunitario, declararon haber vivido hechos de violencia:

- 82 de cada 100 han sufrido intimidación
- 60 de cada 100 han sufrido abuso sexual
- 8 de cada 100 han sufrido agresiones físicas

Los principales tipos de violencia contra las mujeres son:

Porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito comunitario, según hecho de violencia	
73.7%	Les han dicho piropos o frases de carácter sexual que les molesten u ofendan
58.2%	Las han tocado o manoseado sin su consentimiento
13.8%	Les han hecho sentir miedo de ser atacadas o abusadas sexualmente
9.6%	Les han hecho insinuaciones o propuestas para tener relaciones sexuales a cambio de algo
8.0%	Las han agredido físicamente
7.1%	Las han obligado a tener relaciones sexuales, a mirar escenas o actos sexuales o a realizarlos por dinero
4.1%	Las han humillado o denigrado
3.5%	Las han ignorado; no las han tomado en cuenta

Fuente: INEGI (2014), Panorama de violencia contra las mujeres en el Ciudad de México. ENDIREH 2011.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Los principales agresores son:

- 96.1% desconocidos
- 6.6% vecino
- 5.6% amigo
- 3.0% otro (patrones o jefes, compañeros de trabajo o de la escuela, maestros u otras autoridades escolares, policías o militares.)

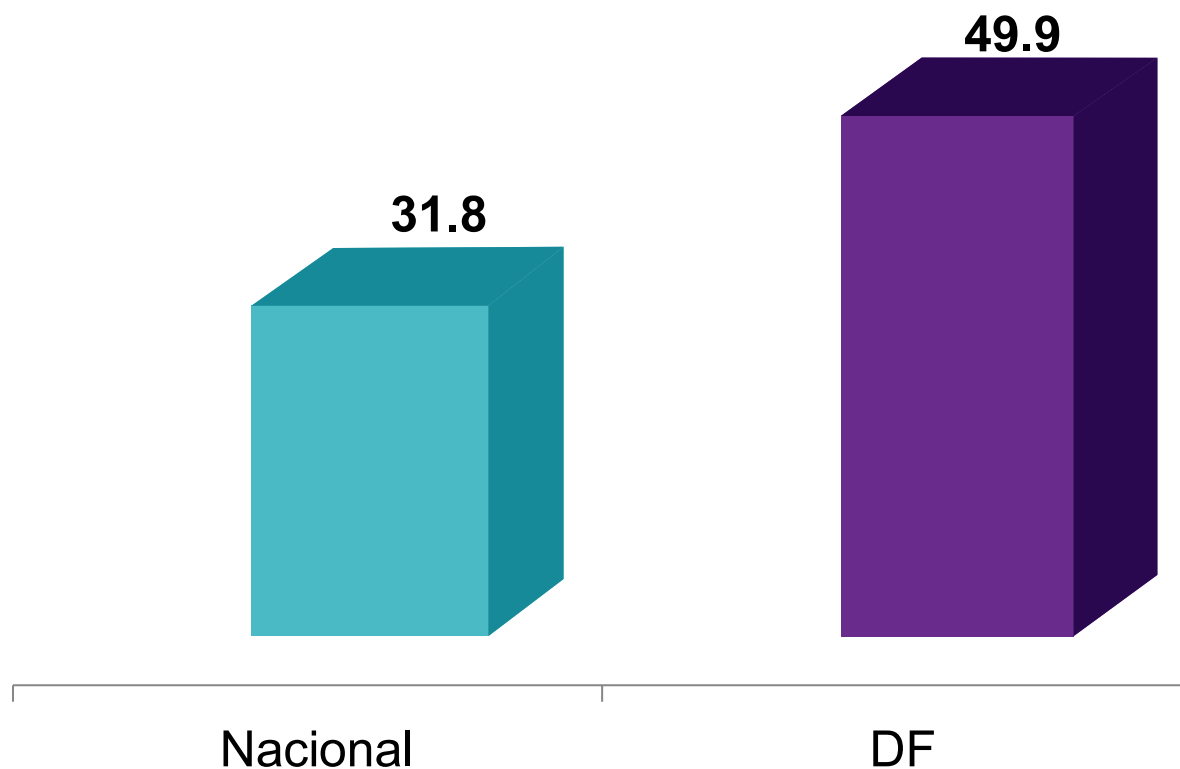
Los hechos de violencia efectuados contra las mujeres en los distintos tipos y ámbitos pueden tener consecuencias graves en su integridad física y emocional. En el ámbito comunitario, la violación y la prostitución, constituyen las formas extremas de violencia en ese espacio. Mientras que a nivel nacional 2.7% de las mujeres han sido víctimas de violencia extrema en el ámbito comunitario, éste se reduce a 1.4% en la CDMX.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

## b. Gráficas de violencia en el ámbito comunitario

Mujeres de 15 años y más en condición de violencia en el ámbito comunitario, 2011  
(Tasas de violencia)



Fuente: Elaborado por el Bufete de Estudios Interdisciplinarios A.C., a partir de INEGI (2014), Panorama de violencia contra las mujeres en el Ciudad de México. ENDIREH 2011.<sup>22</sup>

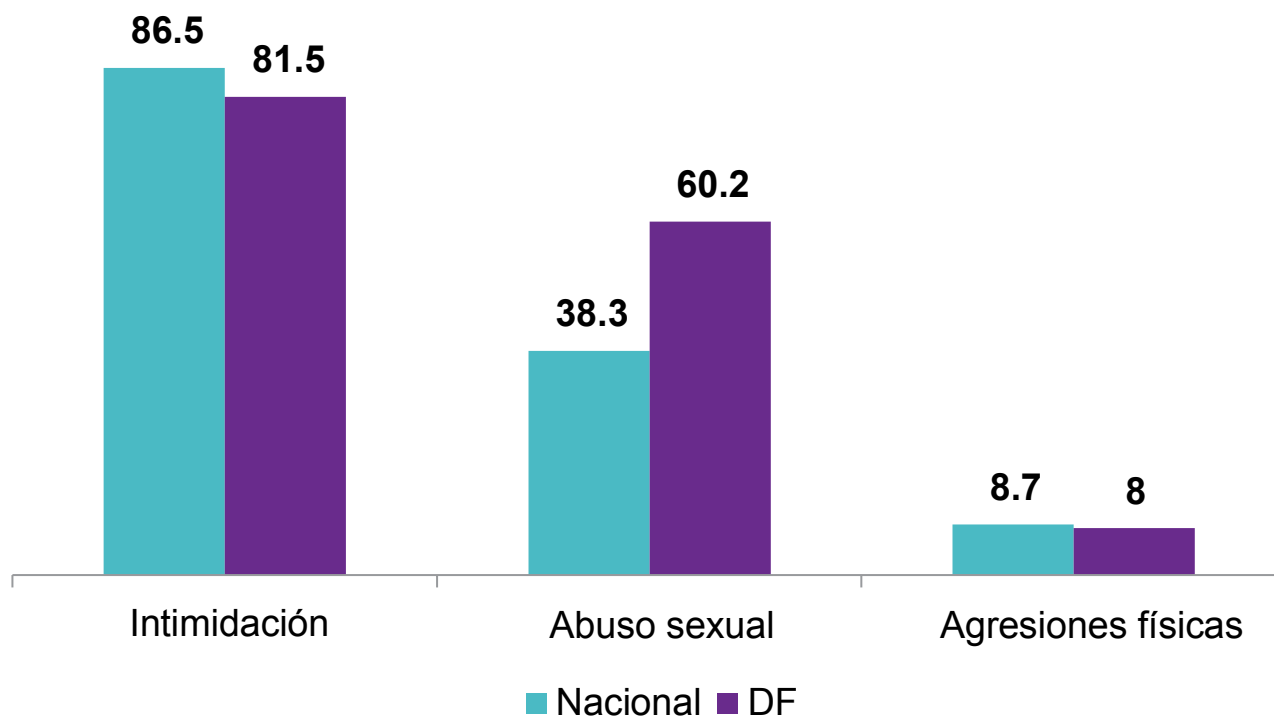
<sup>22</sup> García H. Magdalena, Huerta G. Magdalena Guadalupe. Capítulo VI Violencia. En La Condición y posición social de las mujeres en el Ciudad de México. Bufete de Estudios Interdisciplinarios A.C., México 2014.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



Porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito comunitario, que han sufrido intimidación, abuso sexual y agresiones físicas, 2011

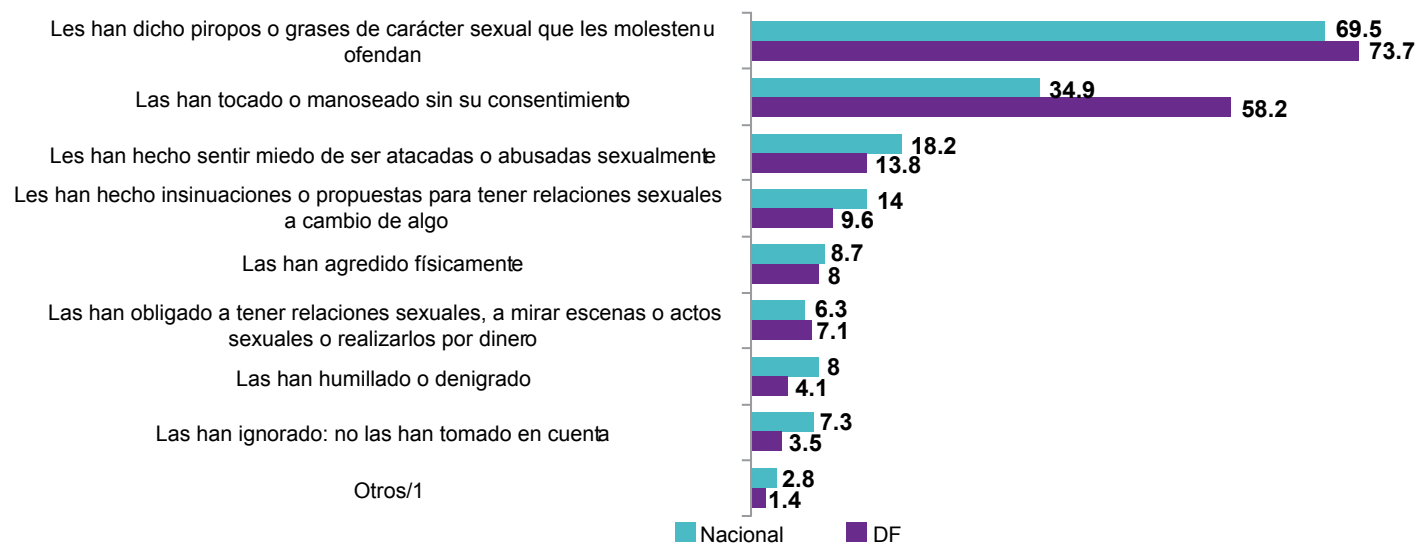


Fuente: Elaborado por el Bufete de Estudios Interdisciplinarios A.C., a partir de INEGI (2014), Panorama de violencia contra las mujeres en el Ciudad de México. ENDIREH 2011.<sup>23</sup>



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

## Porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito comunitario, según clase de violencia, 2011



Fuente: Elaborado por el Bufete de Estudios Interdisciplinarios A.C., a partir de INEGI (2014),

Panorama de violencia contra las mujeres en el Ciudad de México. ENDIREH 2011.<sup>24</sup>

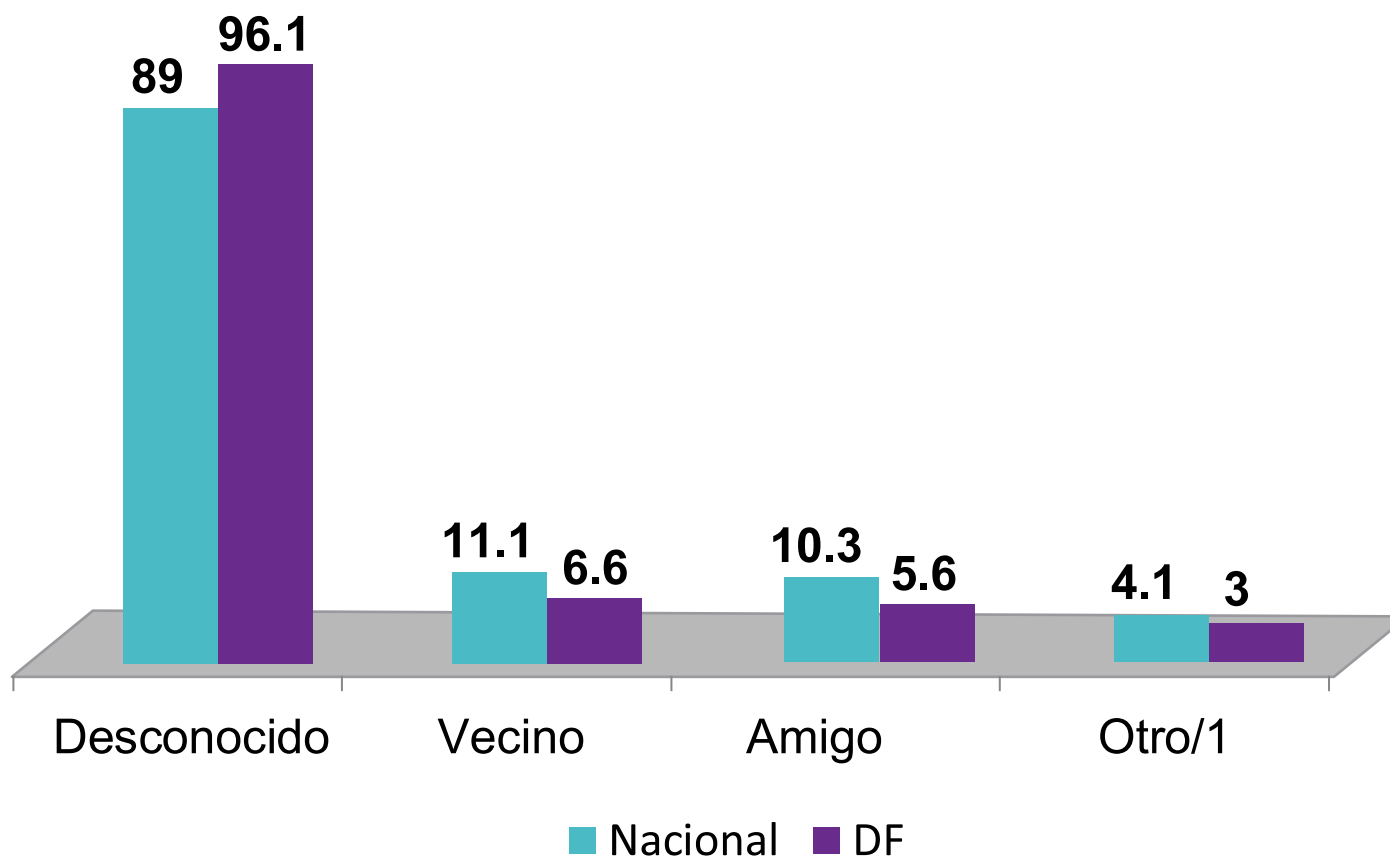
Nota: Otros/1 Se refiere a las mujeres violentadas con represalias o castigos por haberse negado a propuestas de índole sexual y a quienes fueron amenazadas con ser corridas de su casa.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



Porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito comunitario, por tipo de agresor, 2011



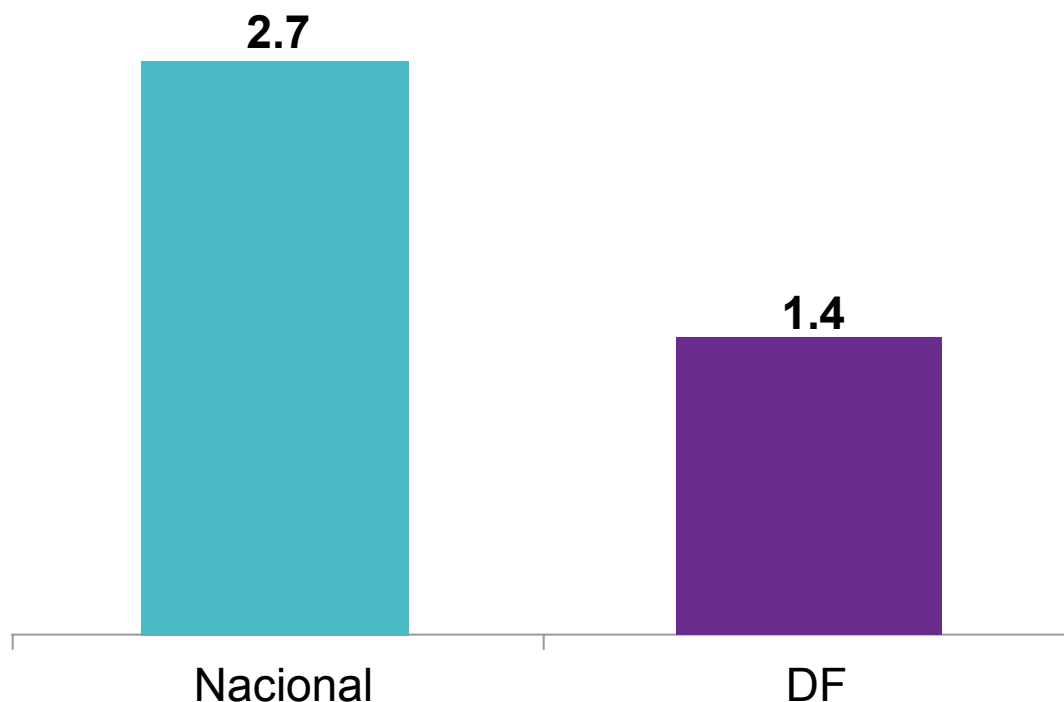
Fuente: Elaborado por el Bufete de Estudios Interdisciplinarios A.C., a partir de INEGI (2014),

Panorama de violencia contra las mujeres en el Ciudad de México. ENDIREH 2011.<sup>25</sup>

Nota: Otro/1 Incluye a patrones o jefes que amenazaron correrlas de su casa, compañeros de trabajo o de la escuela, maestros u otras autoridades escolares policías o militares.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

## Porcentaje de mujeres que han padecido violencia extrema<sup>1</sup> en el ámbito comunitario, 2011



Fuente: Elaborado por el Bufete de Estudios Interdisciplinarios A.C., a partir de INEGI (2014), Panorama de violencia contra las mujeres en el Ciudad de México. ENDIREH 2011.<sup>26</sup>

Nota:/1 Violencia extrema se refiere a casos de mujeres violadas y prostituidas.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

### c. Mujeres violentadas en el ámbito escolar

En este ámbito la ENDIREH preguntó a todas las mujeres de 15 y más años de edad, si durante su vida de estudiantes fueron agredidas por algún compañero, maestro o autoridad del plantel educativo en el cual estudian o estudiaron. Los resultados muestran que **en el Ciudad de México 3 de cada 100 mujeres que asistían o no a la escuela al momento de la Encuesta habían sido violentadas en el ámbito escolar**, de ellas:

- 62.4% manifestaron que fue de tipo emocional
- 54.6% fueron agredidas física o sexualmente (les propusieron tener relaciones sexuales a cambio de calificaciones; las acariciaron o manosearon sin su consentimiento o las obligaron a tener relaciones sexuales; también recibieron represalias, así como castigos por haberse negado a las pretensiones del agresor)
- En relación con el tipo de agresor, 59.7% son compañeros y 49.0% son autoridades escolares

### d. Mujeres violentadas en el ámbito laboral

Para este ámbito, ENDIREH toma en cuenta sólo a las mujeres que dijeron haber trabajado en los 12 meses previos a la encuesta –octubre de 2010 a noviembre de 2011– e incluye a quienes trabajaron como empleadas, obreras, jornaleras, trabajadora por cuenta propia, patronas, trabajadoras sin pago en negocio familiar, o trabajadoras sin pago en negocio no familiar.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

En la Ciudad de México, las mujeres violentadas en el ámbito laboral, según condición de conyugalidad, se distribuyen como se muestra a continuación:

Distribución porcentual de las mujeres ocupadas por situación conyugal, violentadas en el ámbito laboral	
14.5%	Casadas
18.2%	Alguna vez unidas
17.8%	Solteras

Fuente: INEGI (2014), Panorama de violencia contra las mujeres en el Ciudad de México. ENDIREH 2011.

En relación con lo anterior, **el Ciudad de México es la entidad con menor porcentaje de mujeres ocupadas violentadas en el ámbito laboral (16.3%) a comparación del primer lugar que es Chihuahua con el 29.2%.**

## ► DISCRIMINACIÓN

En cuanto a la violencia en el ámbito laboral se sabe que:

- 84.9% de las mujeres sufren discriminación (situaciones en que la mujer recibe un salario o prestaciones menores en comparación con el hombre, no obstante desarrollar el mismo tipo de trabajo o puesto; así como el hecho de tener menos oportunidad para ascender, también se manifiesta debido a su edad o estado civil les bajan el salario, las despiden o simplemente no las contratan).



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Porcentaje de mujeres ocupadas violentadas, según clase de discriminación en su ámbito laboral	
62.2%	Tienen menos oportunidad que un hombre para ascender de nivel o puesto
54.2%	Les pagan menos que a un hombre por el mismo trabajo o puesto
30.9%	Reciben menos prestaciones que un hombre con el mismo nivel o puesto
29.6%	En su trabajo les piden la prueba de embarazo
19.0%	Debido a su edad o estado civil, les bajan el salario, las despiden o no las contratan

Fuente: INEGI (2014), Panorama de violencia contra las mujeres en el Ciudad de México. ENDIREH 2011.

## ACOSO

**25.9% de las mujeres ocupadas han sido acosadas en sus trabajos.** Los actos de acoso que han vivido son diversos: humillaciones, denigraciones, relaciones sexuales forzadas; hay también mujeres que ha sido obligadas a realizar actos sexuales por dinero, por mencionar algunas situaciones.

Entre los lugares de trabajo donde las mujeres son violentadas, destacan:

- Empresa privada 24.5%
- Institución pública 21.3%
- Comercio 10.7%.

En el ámbito laboral los principales agresores son los patrones o los jefes (56.5%) y los compañeros (54.4%).



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del NSNP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

### e. Mujeres violentadas en el ámbito institucional

#### Ciudad de México. Porcentaje de mujeres con violencia de pareja física y/o sexual en el último año según la opinión de la atención que recibieron en la institución en la que pidieron ayuda

Porcentaje	Atención recibida	Institución
--	La humillaron o la trataron mal	<b>Policía</b>
55.1	No le hicieron caso	
10.8	La humillaron o la trataron mal	<b>Ministerio Público</b>
31.3	No le hicieron caso	

Fuente: ONU Mujeres-INMUJERES (2013), Panorama Estatal de la violencia contra las mujeres y su acceso a la justicia, cálculos con base en la ENDIREH 2011.

Nota: El porcentaje de mujeres con violencia de pareja física y/o sexual que acudieron a pedir ayuda fue de 19.7 puntos porcentuales.

#### Ciudad de México. Porcentaje de mujeres agredidas física y/o sexual, por agresores distintos a la pareja, en el último año que buscaron ayuda con autoridades judiciales, según diligencias que les realizaron

La autoridad la convenció de no denunciar, no siguieron los trámites o no hizo nada	Denunciaron	Porcentaje que acudió a la autoridad
37.3%	60.2%	9.1%

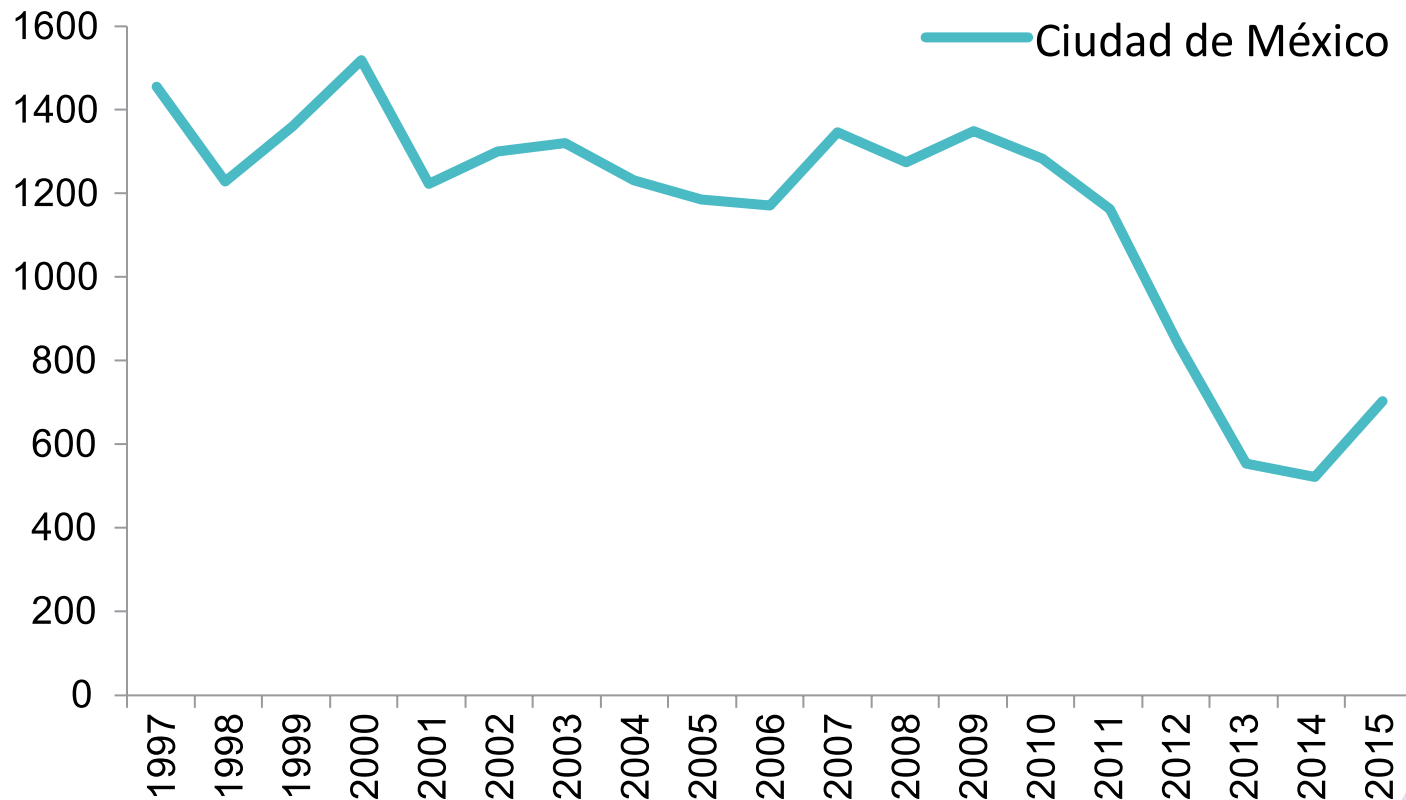
Fuente: ONU Mujeres-INMUJERES (2013), Panorama Estatal de la violencia contra las mujeres y su acceso a la justicia, cálculos con base en la ENDIREH 2011.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



Ciudad de México. Violaciones registradas en averiguaciones previas/carpetas de investigación, reportadas por la Procuraduría de Justicia en entidades seleccionadas 1997-2015



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

Ciudad de México	Año
1448	1997
1226	1998
1355	1999
1511	2000
1221	2001
1298	2002
1316	2003
1229	2004
1185	2005
1169	2006
1343	2007
1270	2008
1344	2009
1281	2010
1162	2011
843	2012
564	2013
533	2014
711	2015
22009	Total

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



## Ciudad de México. Violaciones registradas en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, reportadas por la Procuraduría de Justicia 1997-2015

Total	Diciembre	Noviembre	Octubre	Septiembre	Agosto	Julio	Junio	Mayo	Abril	Marzo	Febrero	Enero	Año
1,448	93	95	133	108	107	120	166	138	129	140	110	109	1997
1,226	85	103	110	107	97	93	110	117	106	106	116	76	1998
1,355	91	102	121	111	115	117	113	137	114	137	102	95	1999
1,511	115	132	140	127	95	153	132	146	117	133	112	109	2000
1,221	104	104	108	104	126	130	92	93	85	93	98	84	2001
1,298	89	106	129	103	101	109	93	129	128	102	113	96	2002
1,316	85	105	114	107	102	101	136	131	113	127	94	101	2003
1,229	84	109	96	111	99	114	101	110	90	119	106	90	2004
1,185	99	114	113	92	105	103	110	106	98	80	87	78	2005
1,169	90	100	109	94	119	94	97	114	95	93	70	94	2006
1,343	102	90	115	133	105	110	103	133	107	121	120	104	2007
1,270	83	113	110	116	102	102	101	144	116	100	87	96	2008
1,344	95	94	154	107	111	102	107	133	102	100	110	129	2009
1,281	97	95	129	116	123	88	105	105	100	94	110	119	2010
1,162	71	69	99	79	93	82	98	117	99	129	111	115	2011
843	56	72	52	85	78	77	65	83	63	84	55	73	2012
564	35	37	49	34	47	47	41	51	41	43	68	71	2013
533	40	53	43	46	43	44	45	56	42	50	40	31	2014
711	50	53	74	61	75	88	51	77	47	57	39	39	2015

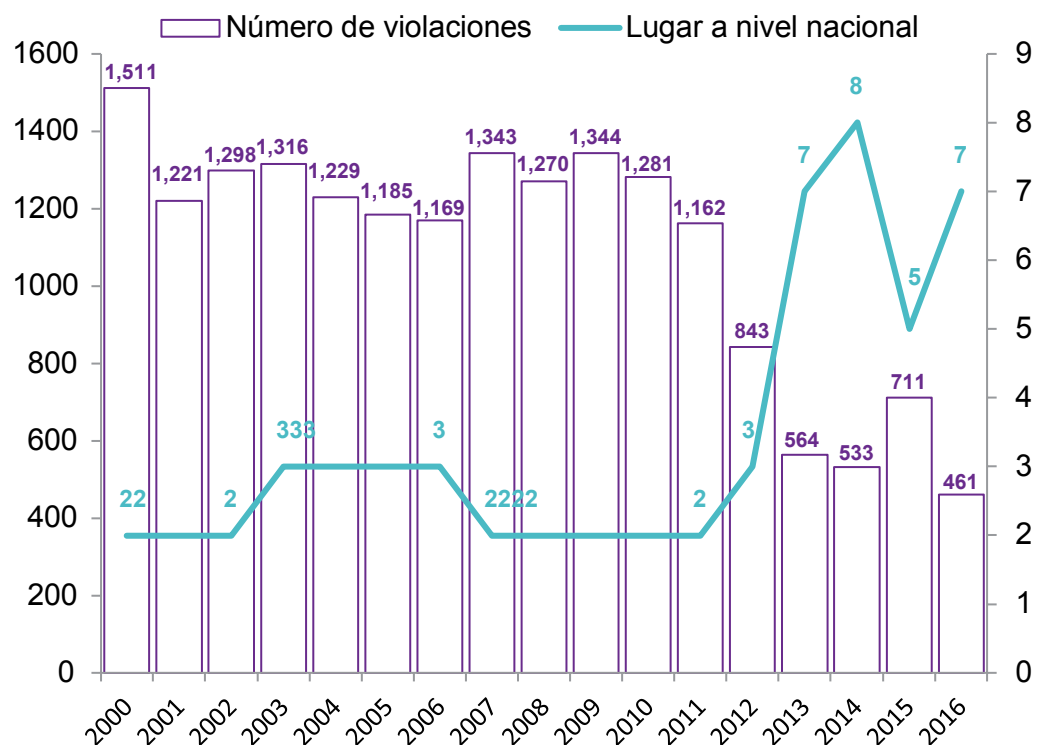
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



Durante los últimos 16 años, diariamente tres mujeres han sido víctimas de violación sexual en la CDMX (en promedio). No obstante, el número de violaciones ha disminuido durante dicho periodo, especialmente desde 2012. En el año 2000 se registraron 1,511 violaciones sexuales en la ciudad y este número descendió a 843 en 2012, 564 en 2013, 533 en 2014, aunque repunta en 2015 y se ubica en 711. Entre 2000 y 2012, la CDMX se ubicó entre las entidades con mayor número de violaciones sexuales a nivel nacional; pero a partir de 2013, se desplaza y ocupa incluso, el octavo lugar en 2014.

### Violaciones sexuales en la CDMX, 2000-2016



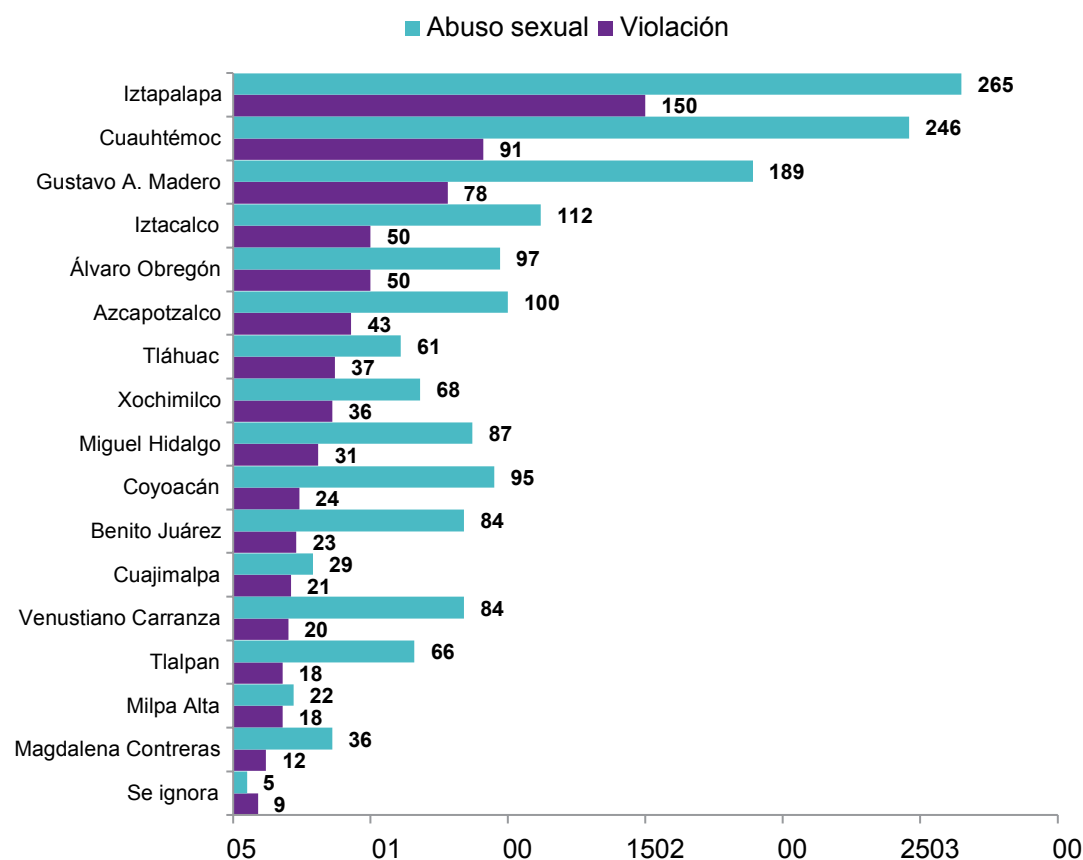
Fuente: Cálculos propios con base en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Incidencia delictiva del fuero común.

Nota: Esta fuente de información no diferencia a las víctimas por sexo.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



## Delitos donde la víctima es principalmente mujer según delegación, 2015



Fuente: PGJ-DF, Dirección General de Política y Estadística Criminal.

En 2015, Iztapalapa, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero, fueron las delegaciones en las que se registró el mayor número de violaciones sexuales: 150, 91 y 78, respectivamente. Al mismo tiempo y en ese orden, fueron las delegaciones en las que ocurrió el mayor número de abusos sexuales en la CDMX: 265, 246 y 189.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



## Ciudad de México

### Ciudad de México. Tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según lugar de ocurrencia, 2013

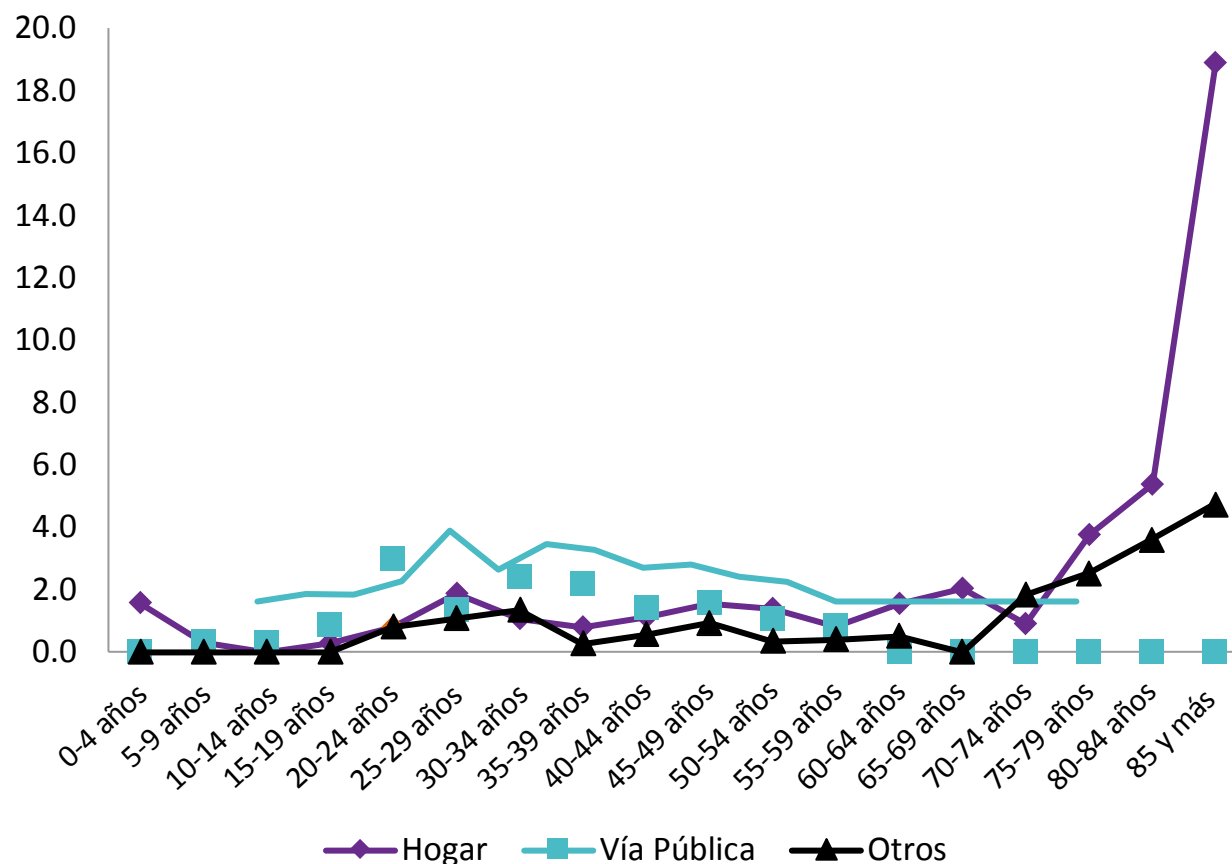
Tasa específica por grupo quinquenal de edad	Otros	Vía Pública	Hogar	Ciudad de México
1.6	0.0	0.0	1.6	0-4 años
0.6	0.0	0.3	0.3	5-9 años
0.3	0.0	0.3	0.0	10-14 años
1.2	0.0	0.9	0.3	15-19 años
4.6	0.8	3.0	0.8	20-24 años
4.3	1.1	1.3	1.9	25-29 años
4.8	1.3	2.4	1.1	30-34 años
3.3	0.3	2.2	0.8	35-39 años
3.1	0.6	1.4	1.1	40-44 años
4.0	0.9	1.6	1.6	45-49 años
2.8	0.3	1.0	1.4	50-54 años
2.0	0.4	0.8	0.8	55-59 años
2.1	0.5	0.0	1.5	60-64 años
2.0	0.0	0.0	2.0	65-69 años
2.7	1.8	0.0	0.9	70-74 años
6.3	2.5	0.0	3.8	75-79 años
9.0	3.6	0.0	5.4	80-84 años
23.6	4.7	0.0	18.9	85 y más
3.0	0.6	1.1	1.2	Tasa por lugar de ocurrencia

Fuente: Cálculos propios con base en INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



### Ciudad de México 2013. Tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio según lugar de ocurrencia



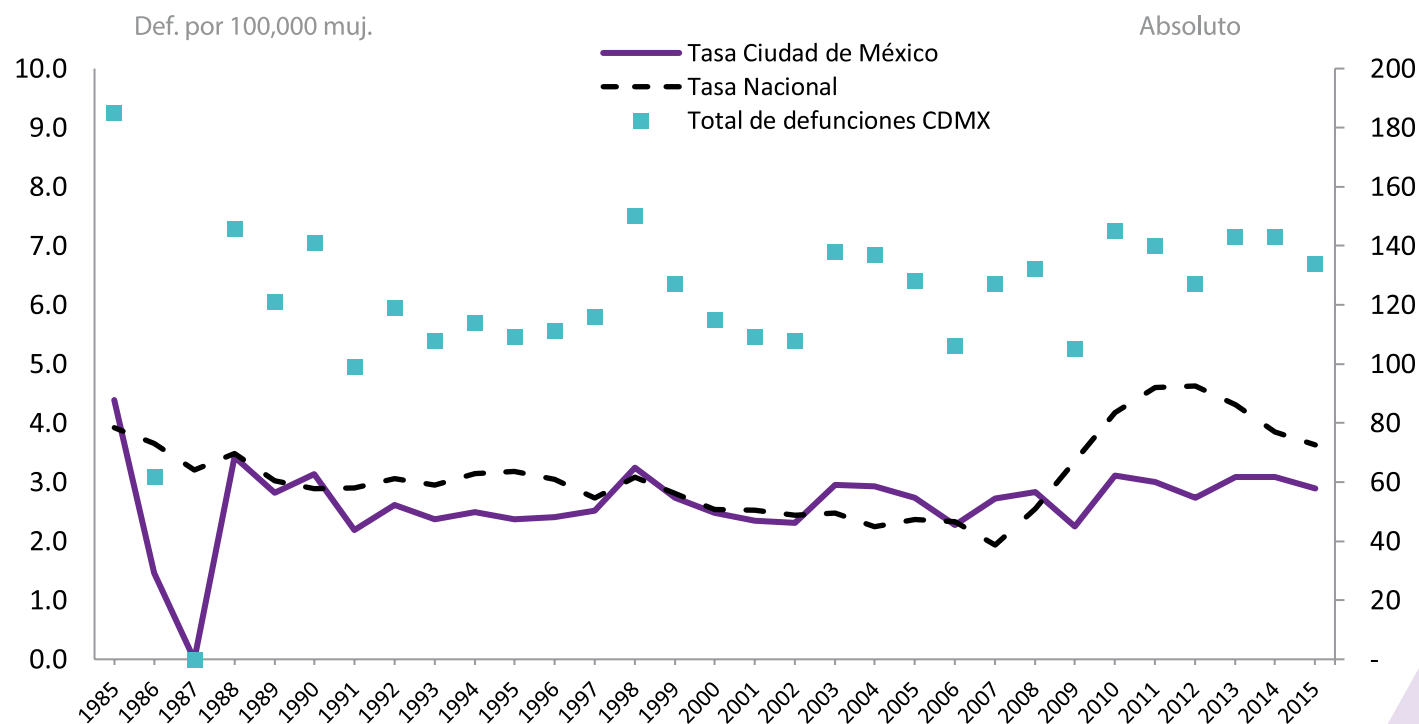
Fuente: Cálculos propios con base en INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



El feminicidio es la manifestación extrema de la violencia de género, se trata pues, de crímenes de odio contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. Desde hace varios años, la información proveniente de las Estadísticas Vitales de Mortalidad, específicamente de las defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH), se ha utilizado como estadísticas que nos aproximan a la magnitud de los de los feminicidios en México. Entre 1985 y 2015, han sido asesinadas 3,745 mujeres de la CDMX, es decir, 121 mujeres en promedio cada año. Por este delito, la Ciudad de México ocupó la posición 17 a nivel nacional en ese mismo año con una tasa de 2.9 DFPH por cada 100,000 mujeres.

### Evolución de las tasas nacionales y de la Ciudad de México de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según año de ocurrencia 1985-2015



Fuente: Inmujeres, ONU Mujeres y SEGOB a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989), Estimaciones Poblacionales 1990-2010 (1990-2009) y Proyecciones de la población de México 2010-2050.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SENEP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía





## Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2014

La ENVIPE estima que durante el año 2013, en la Ciudad de México se generaron aproximadamente 2.8 millones de delitos asociados a 2.2 millones de víctimas de esta entidad. Lo que representa una tasa de 1.3 delitos por víctima (1.5 nivel nacional). De los distintos tipos de delitos el que más afecta a la población femenina es el **delito sexual, el cual tiene la tasa máxima de 2.3**. (Tabla 1)

**Tabla 1. Ciudad de México. Número de delitos por tipo y víctimas**

Tasa <sup>2</sup>	Víctimas		% Hombres	Delitos declarados	Tipo de delito
	Total <sup>1</sup>	% Mujeres			
1.3	2,223,804	51.6	48.4	2,829,825	Total
0.4	150,615	41.9	58.1	57,269	Robo total de vehículo
0.4	764,970	44.8	55.2	326,924	Robo parcial de vehículo
0.4	223,396	64.4	35.6	91,658	Robo a casa habitación
1.2	827,174	44.2	55.8	1,023,218	Robo a transeúnte
1.2	57,112	46.6	53.4	66,832	Otros robos
1.1	255,707	44.2	55.8	276,745	Fraude
1.4	441,788	60.8	39.2	617,988	Extorsión
1.2	153,744	55.1	44.9	188,343	Amenazas
1.1	48,065	49.8	50.2	54,937	Lesiones
1.0	17,394	0.0	100.0	17,394	Secuestro y secuestro exprés
2.3	46,693	94.9	5.1	108,517	Delitos sexuales

<sup>1</sup> La suma total de víctimas por tipo de delito es mayor al total debido a que una persona sufrió más de un delito. <sup>2</sup> Número de delitos por tipo declarados dividido entre el número de víctimas por el tipo de delito.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2014.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



**Tabla 2. Distribución porcentual<sup>1</sup> por lugar de ocurrencia del delito según sexo de la víctima**

Mujeres	Hombres	Lugar de ocurrencia del delito
1,147,498	1,076,306	Total
52.37	72.05	Calle
40.42	25.63	En la casa
19.01	22.97	En el transporte público
9.31	13.53	En un negocio o establecimiento
6.58	5.26	En un lugar público
3.54	4.12	En el trabajo
0.92	1.32	Otro
0.00	0.58	En la carretera

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2014.

<sup>1</sup> La suma del porcentaje es mayor que 100 debido a que una persona fue víctima de más de un delito y en diferente lugar.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



**Tabla 3. Distribución porcentual<sup>1</sup> por tipo de delito y sexo según lugar de ocurrencia del delito**

Otro	En la carretera	En el transporte público	En un lugar público	En un negocio o establecimiento	En el trabajo	En la casa	Calle	Sexo	Tipo de delito
0.0	0.0	0.0	3.5	0.0	3.2	4.9	88.4	Hombres	Robo total de vehículo
0.0	0.0	0.0	6.6	4.3	0.0	0.0	89.2	Mujeres	
1.5	0.0	0.0	3.8	3.4	0.0	1.0	90.3	Hombres	Robo parcial de vehículo
0.0	0.0	0.0	4.4	5.1	0.0	3.9	88.3	Mujeres	
0.3	0.0	47.3	3.4	3.8	4.0	0.0	49.7	Hombres	Robo a transeúnte
0.9	0.0	50.9	8.0	0.0	0.0	0.0	46.2	Mujeres	
11.4	0.0	22.4	25.6	32.6	7.8	0.0	9.5	Hombres	Otros robos
0.0	0.0	12.9	25.8	21.4	10.6	19.1	0.0	Mujeres	
2.0	0.0	0.0	4.1	70.8	3.8	12.8	3.0	Hombres	Fraude
1.3	0.0	0.0	11.0	66.2	4.3	11.7	3.2	Mujeres	
0.0	3.6	3.1	2.8	1.6	4.8	83.2	5.0	Hombres	Extorsión
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10.2	91.7	2.5	Mujeres	
0.0	0.0	11.1	4.8	0.0	0.0	36.6	63.4	Hombres	Amenazas
0.0	0.0	0.0	2.8	0.0	6.5	36.9	53.8	Mujeres	
0.0	0.0	17.5	0.0	0.0	19.3	0.0	63.2	Hombres	Lesiones
0.0	0.0	0.0	0.0	25.7	0.0	44.2	30.1	Mujeres	
0.0	0.0	27.7	0.0	0.0	0.0	0.0	72.3	Hombres	Secuestro y secuestro exprés
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	Hombres	Delitos sexuales
13.5	0.0	63.8	12.8	0.0	0.0	0.0	22.7	Mujeres	

<sup>1</sup> La suma del porcentaje es mayor que 100 debido a que una persona fue víctima de más de un delito y en diferente lugar.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2014.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del NSNP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

La ENVIPE estima que durante el 2013, en el Ciudad de México los horarios en los que hay más población víctima de delitos, son de 12:01 a 24:00 hrs.

**Tabla 4. Distribución porcentual<sup>1</sup> por lugar de ocurrencia del delito según sexo de la víctima**

Mujeres	Hombres	Horario en que se cometió el delito
1,147,498	1,076,306	Total
29.19	22.40	Mañana (06:01-12:00 hrs)
57.74	54.51	Tarde (12:01-18:00 hrs)
35.14	54.78	Noche (18:01-24:00 hrs)
16.13	22.76	Madrugada (00:01-06:00 hrs)
2.32	1.16	No sabe/ No responde

<sup>1</sup> La suma del porcentaje es mayor que 100 debido a que una persona fue víctima de más de un delito y en distinto horario.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2014.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



**Tabla 5. Distribución porcentual<sup>1</sup> por tipo de delito y sexo según horario de ocurrencia del delito**

No sabe/ No responde	Madrugada 00:01-06:00	Noche 18:01-24:00	Tarde 12:01-18:00	Mañana 06:01-12:00	Sexo	Tipo de delito
0.0	18.6	44.1	10.9	26.4	<b>Hombres</b>	Robo total de vehículo
0.0	11.5	40.7	22.5	25.4	<b>Mujeres</b>	
0.0	47.1	34.1	19.6	8.1	<b>Hombres</b>	Robo parcial de vehículo
0.8	37.3	27.3	30.8	14.4	<b>Mujeres</b>	
3.2	30.5	23.0	26.2	17.1	<b>Hombres</b>	Robo a casa habitación
1.3	25.0	39.9	17.1	17.8	<b>Mujeres</b>	
0.0	0.6	55.5	45.2	14.5	<b>Hombres</b>	Robo a transeúnte
0.0	1.6	27.6	52.2	28.6	<b>Mujeres</b>	
11.4	0.0	58.2	27.3	12.4	<b>Hombres</b>	Otros robos
0.0	19.1	40.0	43.6	23.1	<b>Mujeres</b>	
4.5	0.0	16.3	65.4	22.6	<b>Hombres</b>	Fraude
16.2	0.0	13.0	41.8	29.1	<b>Mujeres</b>	
0.0	0.0	36.3	59.8	19.9	<b>Hombres</b>	Extorsión
1.4	0.6	27.5	64.0	20.0	<b>Mujeres</b>	
0.0	0.0	26.4	49.4	35.8	<b>Hombres</b>	Amenazas
0.0	1.8	23.8	61.6	21.4	<b>Mujeres</b>	
0.0	12.6	0.0	68.1	33.5	<b>Hombres</b>	Lesiones
0.0	0.0	25.7	74.3	0.0	<b>Mujeres</b>	
0.0	0.0	62.4	37.6	0.0	<b>Hombres</b>	Secuestro y secuestro exprés
0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	<b>Hombres</b>	Delitos sexuales
<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>60.2</b>	<b>64.4</b>	<b>Mujeres</b>	

<sup>1</sup> La suma del porcentaje es mayor que 100 debido a que una persona fue víctima de más de un delito y en distinto horario.  
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2014.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



## Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2015

### Mujeres de 18 y más años por condición de victimización de acoso sexual por entidad federativa según lugar de ocurrencia y tasa por cada 10 mil mujeres, 2015

Tasa	Otro	Tasa	Carretera	Tasa	Transporte público	Tasa	Lugar público	Tasa	Negocio o establ.*	Tasa	Trabajo	Tasa	Casa	Tasa	Calle	Victimas	Total	Entidad Federativa
0	0	0	0	20.7	944	22.1	1,012	77	3,520	19.3	880	0	0	112	5,121	11,477	457,134	Aguascalientes
2.9	347	0	0	18	2,175	18	2,175	2.3	283	15.1	1,828	0	0	42.2	5,112	11,920	1,211,157	Baja California
0	0	0	0	13.5	345	7.4	188	0	0	26.4	675	10.5	268	33.5	855	2,331	255,410	Baja California Sur
0	0	0	0	36.4	1,134	0	0	0	0	9.8	306	8.4	263	61.5	1,919	3,622	311,910	Campeche
0	0	0	0	0	0	11.9	1,242	0	0	0	0	0	0	40.1	4,194	5,436	1,044,891	Coahuila
0	0	0	0	5.4	144	0	0	10.6	280	19.9	528	18.2	483	36.4	965	2,400	264,876	Colima
0	0	0	0	5.5	946	6.7	1,162	0	0	0	0	10.7	1,844	24.9	4,312	8,264	1,729,937	Chiapas
9.2	1,158	0	0	7.3	920	0	0	0	0	5.2	654	2.9	372	40.8	5,168	8,272	1,265,158	Chihuahua
0	0	0	0	25.7	9,533	0	0	0	0	0	0	0	0	154.6	57,275	66,808	3,704,969	Ciudad de México
0	0	0	0	11.1	684	18.8	1,164	0	0	50.4	3,119	12	740	77.2	4,773	10,480	618,385	Durango
8.9	1,782	0	0	15.5	3,110	6.7	1,334	0	0	0	0	2.4	472	152.8	30,59	37,292	2,002,580	Guanajuato
0	0	0	0	2.7	328	6.7	824	0	0	16.2	1,984	5.5	680	44.7	5,482	9,298	1,226,114	Guerrero
0	0	0	0	0	0	15	1,494	0	0	37.6	3,752	19.6	1,958	36	3,591	10,795	997,680	Hidalgo
11.4	3,192	0	0	53.4	14,999	17.2	4,828	0	0	5	1,390	0	0	168.3	47,231	71,640	2,806,698	Jalisco
0	0	0	0	101.2	61,438	0	0	0	0	0	0	0	0	22	13,347	74,785	6,071,924	Estado de México
17.8	2,976	0	0	0	0	4.1	680	0	0	7	1,167	14.2	2,374	22.7	3,807	11,004	1,675,921	Michoacán
4.4	314	0	0	44.6	3,144	12.4	876	0	0	2.9	204	0	0	72.1	5,091	9,629	705,652	Morelos
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24.1	984	23.9	979	28.6	1,169	3,132	409,011	Nayarit
0	0	0	0	5.9	1,076	0	0	0	0	0	0	0	0	43.6	7,918	8,994	1,814,087	Nuevo León
0	0	8	1,143	19.2	2,730	0	0	0	0	9.3	1,323	10.5	1,496	104.9	14,937	21,629	1,423,380	Oaxaca
9.7	2,104	0	0	57.7	12,553	0	0	0	0	23.3	5,064	2.2	481	76.2	16,575	36,777	2,175,714	Puebla
0	0	0	0	14.3	1,032	6.4	462	0	0	13.3	960	0	0	67.1	4,841	7,295	721,312	Querétaro
0	0	0	0	47.3	2,711	0	0	0	0	19.9	1,140	2.7	153	129.6	7,423	11,427	572,882	Quintana Roo
0	0	0	0	15.5	1,488	0	0	0	0	4.1	394	13	1,241	132.6	12,691	15,814	957,013	San Luis Potosí
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	106.3	11,581	18.1	1,972	13,553	1,088,979	Sinaloa
0	0	0	0	31.2	3,126	0	0	0	0	0	0	25.8	2,584	0	0	5,710	1,002,396	Sonora
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.1	260	4.6	385	38.3	3,226	3,871	842,244	Tabasco
0	0	0	0	10.7	1,368	0	0	0	0	1.8	232	10.2	1,304	33.4	4,262	7,166	1,275,660	Tamaulipas
5.4	244	0	0	13	588	42.9	1,941	0	0	12.4	560	13.1	594	92.3	4,179	8,106	452,684	Tlaxcala
0	0	0	0	33.9	9,792	4.9	1,410	0	0	4.4	1,270	14.1	4,069	69.6	20,085	36,626	2,887,215	Veracruz
0	0	0	0	15.6	1,164	0	0	4.9	362	0	0	6.3	466	21.3	1,590	3,582	745,290	Yucatán
0	0	0	0	9.1	492	19.2	1,040	0	0	0	0	7.3	396	10.9	590	2,518	541,502	Zacatecas
0	0	0	0	31.2	3,126	0	0	0	0	0	0	25.8	2,584	0	0	5,710	1,002,396	Sonora
2.7	12,117	0.3	1,143	31.9	141,090	4.9	21,832	1	4,445	6.5	28,674	8.5	37,767	67.8	300,295	547,363	44,262,161	Estados Unidos Mexicanos

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2015. Nota:\* Negocio e establecimiento.

### Ciudad de México. Mujeres de 18 y más años por condición de victimización de acoso sexual según condición de denuncia ante el MP, 2015

Mujeres de 18 años y más víctimas por el delito de acoso sexual				Mujeres de 18 y más años		
Acudió ante el MP a denunciar						
No	Sí	%	Total			
1.50%	0.30%	1.80	66,808	3,704,969	Total	

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2015

### Ciudad de México. Mujeres de 18 y más años víctimas de acoso sexual que NO acudieron ante el MP a denunciar por motivos por lo que no denunciaron, 2015

% con relación al total	Total	Motivos por los que no denunció
0.11	4,221	Delito de poca importancia
0.93	34,518	Pérdida de tiempo
0.11	4,099	Trámites largos y difíciles
0.19	7,076	Desconfianza en la autoridad
0.08	3,048	Por actitud hostil de la autoridad
0.07	2,728	Otra

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2015

### Ciudad de México. Mujeres de 18 y más años por condición de victimización de acoso sexual según inicio de averiguación previa, 2015

Mujeres de 18 años y más víctimas por el delito de acoso sexual				Mujeres de 18 y más años		
Inicio de averiguación previa						
No	Sí	%	Total			
0.07%	0.23%	1.80	66,808	3,704,969	Total	

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2015



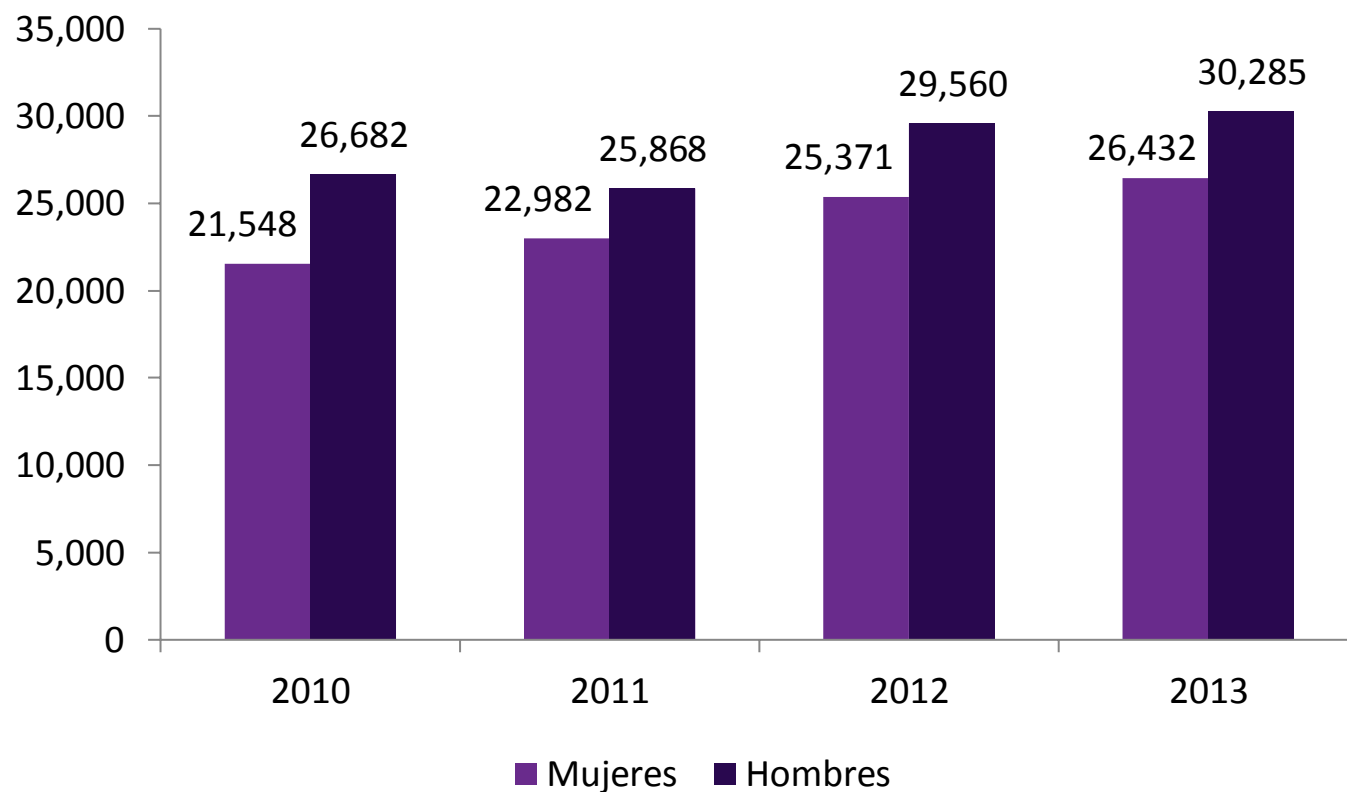
- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



El principal motivo por el que el Ministerio Público (MP) no inició la averiguación previa fue porque NO EXISTÍAN PRUEBAS. Y el 0.30% de mujeres que acudieron ante el MP a presentar denuncia declararon que les llevo más de 4 horas realizar su trámite, y manifestaron calificar el trato que les dieron en la Agencia del Ministerio Público entre MALO y MUY MALO (0.07% y 0.23%).

## Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2010-2013. Datos nacionales

México. Tasa de prevalencia delictiva por cada cien mil habitantes, según sexo



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2011, 2012, 2013 y 2014.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía





## México. Tasa de prevalencia delictiva por entidad federativa por cada cien mil habitantes, según sexo

Entidad federativa	Hombres				Mujeres			
	2013	2012	2011	2010	2013	2012	2011	2010
Nacional	30,285	29,560	25,868	26,682	26,432	25,371	22,982	21,548
Aguascalientes	28,958	28,929	26,305	38,699	24,739	25,650	25,106	34,225
Baja California	41,483	36,046	30,340	32,097	37,655	37,059	30,751	29,701
Baja California Sur	25,150	29,827	30,124	27,864	24,328	24,159	24,070	18,369
Campeche	25,215	23,261	19,147	20,411	22,350	20,800	15,508	14,407
Coahuila	24,916	19,783	23,745	26,603	23,280	19,328	22,133	23,831
Colima	22,715	25,575	20,541	19,236	21,495	24,289	21,543	15,424
Chiapas	18,819	14,456	12,932	12,369	14,532	11,056	12,191	13,218
Chihuahua	27,867	34,859	32,613	37,270	26,867	30,418	28,487	34,523
Distrito Federal	35,861	33,860	35,662	36,308	30,816	29,470	31,081	28,795
Durango	22,733	24,239	22,085	21,918	21,723	24,226	18,053	19,031
Guanajuato	28,631	32,985	27,395	24,412	26,250	25,471	21,990	18,014
Guerrero	27,322	28,344	21,050	20,527	24,899	25,554	19,648	19,962
Hidalgo	20,627	24,633	24,214	22,308	19,279	15,133	20,021	18,493
Jalisco	33,622	34,051	26,482	27,621	32,539	29,892	24,644	21,646
México	53,217	45,506	33,889	31,454	42,555	37,105	28,380	24,777
Michoacán	21,049	23,668	21,510	17,480	19,105	17,655	20,204	13,065
Morelos	27,077	30,540	25,185	26,209	25,257	28,173	21,013	18,395
Nayarit	20,051	21,888	20,138	22,807	17,280	16,748	21,381	23,385
Nuevo León	27,762	34,306	27,488	33,346	25,297	28,597	22,957	22,899
Oaxaca	16,904	14,308	17,948	17,008	15,743	14,356	17,199	15,452
Puebla	24,790	24,860	23,643	26,642	22,584	20,996	21,755	16,957
Querétaro	25,595	26,031	22,180	21,251	21,768	22,296	20,099	17,325
Quintana Roo	29,531	31,904	28,321	33,793	23,975	27,615	24,842	22,853
San Luis Potosí	26,128	30,095	24,752	25,411	25,375	23,932	24,581	19,737
Sinaloa	24,196	27,517	24,758	28,303	23,068	24,839	22,997	23,959
Sonora	27,977	29,605	30,055	28,911	26,833	28,674	29,904	29,108
Tabasco	24,178	20,843	18,154	27,306	21,505	20,831	20,174	21,628
Tamaulipas	18,241	24,438	19,634	24,197	17,009	18,855	16,792	21,188
Tlaxcala	24,327	20,008	19,295	23,257	19,955	16,549	17,105	18,827
Veracruz	20,965	17,393	17,358	17,560	19,631	19,900	18,000	16,310
Yucatán	20,101	19,953	16,571	19,934	16,858	19,177	13,345	15,670
Zacatecas	21,568	21,839	24,194	29,219	20,250	19,119	16,895	16,486

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2011, 2012, 2013 y 2014.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

# 11

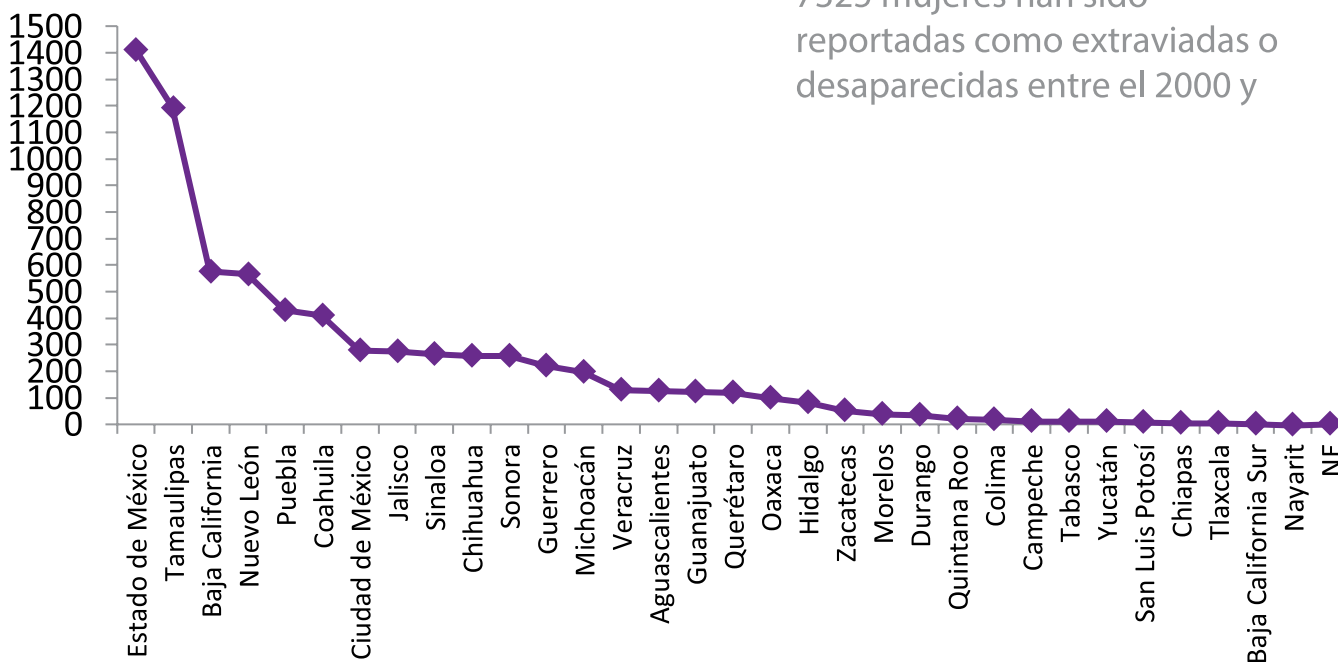
## Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas



En México, 7 325 mujeres han sido reportadas como extraviadas o desaparecidas como casos del fuero común<sup>27</sup> entre el 2000 y enero de 2016. La edad mediana de estas mujeres es de 18 años. Noventa y dos de cada 100 de ellas es de nacionalidad mexicana, 1 de cada 100 es extranjera y de 7 de cada 100 no se conoce la nacionalidad.

### México. Mujeres no localizadas en los casos del fuero común 2000-2016\*según entidad federativa en que fueron vistas por última vez

7325 mujeres han sido reportadas como extraviadas o desaparecidas entre el 2000 y



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Base de datos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas del fuero común. \*/ Datos hasta enero de 2016.

<sup>27</sup> El Secretariado indica que los datos del fuero común, se integran con la información de personas no localizadas suministrada por las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas con base en los datos registrados en averiguaciones previas, carpetas de investigación o actas circunstanciadas. Asimismo, se especifica que se incluyen únicamente, los registros de las personas que, a la fecha de corte, permanecen sin localizar. De esa manera, se reporta el saldo que resulta de descontar al total de personas registradas en algún momento como no localizadas, aquellas que ya fueron localizadas. Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



## México. Entidades con el mayor número de mujeres no localizadas en los casos del fuero común 2000-2016\*

Porcentaje	Casos	Entidad federativa
19.30	1 414	Estado de México
16.31	1 195	Tamaulipas
7.89	578	Baja California
7.74	567	Nuevo León
5.92	434	Puebla
5.61	411	Coahuila
3.84	281	Ciudad de México
3.81	279	Jalisco
3.63	266	Sinaloa
3.56	261	Chihuahua
22.38	1 639	Resto de entidades federativas
100.00	7 325	Total

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Base de datos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas del fuero común. \*/ Datos hasta enero de 2016.

En la Ciudad de México, 281 mujeres han sido reportadas como extraviadas o desaparecidas como casos del fuero común entre el 2000 y enero de 2016. La edad mediana de estas mujeres es de 17 años.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



### Ciudad de México. Número de mujeres no localizadas en los casos del fuero común 2000-2016\* por delegación (alcaldía)

Porcentaje	Casos	Delegación
17.1	48	Iztapalapa
10.7	30	Cuauhtémoc
10.3	29	Gustavo a. Madero
10.3	29	No especificado
7.8	22	Álvaro Obregón
6.8	19	Venustiano Carranza
6.4	18	Coyoacán
6.0	17	Tlalpan
4.6	13	Iztacalco
3.9	11	Azcapotzalco
3.2	9	Miguel Hidalgo
3.2	9	Tláhuac
2.5	7	Magdalena Contreras
2.5	7	Xochimilco
2.1	6	Benito Juárez
1.4	4	Milpa Alta
1.1	3	Cuajimalpa
<b>100.0</b>	<b>281</b>	<b>Total</b>

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Base de datos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas del fuero común.

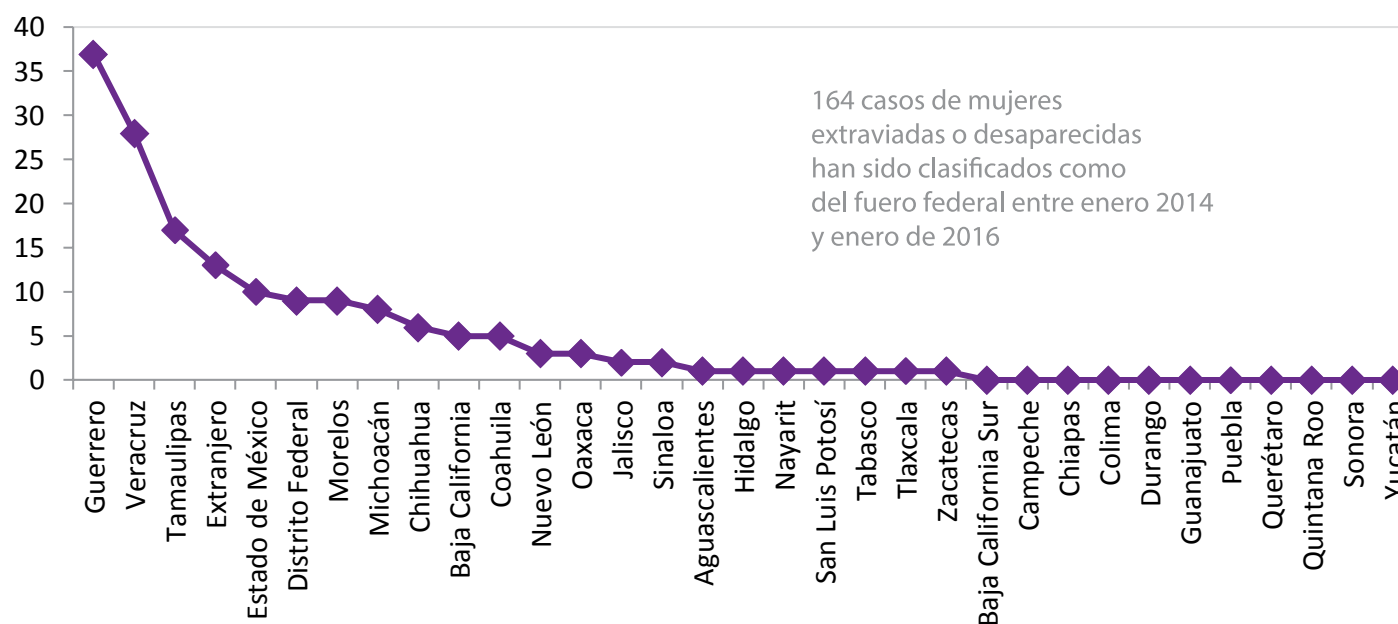
\*/ Datos hasta enero de 2016.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



## México. Mujeres no localizadas en los casos del fuero federal registradas entre enero de 2014 y enero de 2016 según entidad federativa en que fueron vistas por última vez

Desde enero de 2014, 164 casos de mujeres extraviadas o desaparecidas han sido clasificados como del fuero federal<sup>28</sup> en nuestro país. La edad mediana de estas mujeres es de 21 años. De cada 100 de ellas, 91 son de nacionalidad mexicana y 9 son extranjeras.



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Base de datos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas del fuero federal.

\*/ Datos hasta enero de 2016.

<sup>28</sup> El Secretariado indica que los datos del fuero federal se integra con información de personas desaparecidas suministrada por la Procuraduría General de la República (PGR), con base en los datos contenidos en averiguaciones previas iniciadas por esa Institución a partir de enero de 2014. Aunque los eventos registrados tuvieron lugar en diferentes años, todos fueron hechos del conocimiento de la PGR en el periodo comprendido de 2014 a 2016. Por lo anterior, el Secretariado especifica que los datos no incluyen aquellos eventos respecto de los cuales se hayan iniciado averiguaciones previas por parte de la Institución en años anteriores.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



### México. Entidades con el mayor número de mujeres no localizadas en los casos del fuero federal 2000-2016\*

Porcentaje	Casos	Entidad federativa
22.6	37	Guerrero
17.1	28	Veracruz
10.4	17	Tamaulipas
7.9	13	Extranjero
6.1	10	Estado de México
5.5	9	Distrito Federal
5.5	9	Morelos
4.9	8	Michoacán
3.7	6	Chihuahua
3.0	5	Baja California
13.4	22	Resto de entidades
<b>100.0</b>	<b>164</b>	<b>Total</b>

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Base de datos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas del fuero federal.\*/ Datos hasta enero de 2016.

- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

En la Ciudad de México, 9 mujeres han sido reportadas como extraviadas o desaparecidas como casos del fuero federal entre enero del 2000 y enero de 2016. La edad mediana de estas mujeres es de 24 años, todas de nacionalidad mexicana.

### Ciudad de México. Número de mujeres no localizadas en los casos del fuero común 2000-2016\* por delegación (alcaldía)

Porcentaje	Frecuencia	Entidad federativa
11.1	1	Azcapotzalco
11.1	1	Cuauhtémoc
22.2	2	Iztapalapa
11.1	1	Magdalena Contreras
22.2	2	Miguel Hidalgo
11.1	1	Tlalpan
11.1	1	Venustiano Carranza
<b>100</b>	<b>9</b>	<b>Total</b>

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Base de datos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas del fuero federal.\* / Datos hasta enero de 2016.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

- 1) CEPAL (2004) Consenso de México, D.F. Informe de la Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL. En <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/8/15198/lcg2256e.pdf> [Consulta: 20 de octubre de 2016]
- 2) CEPAL (2007) Consenso de Brasilia. Décima Primera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. En [http://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/5/40235/ConsensoBrasilia\\_ESP.pdf](http://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/5/40235/ConsensoBrasilia_ESP.pdf) [Consulta: 20 de octubre de 2016]
- 3) CEPAL (2007) Consenso de Quito. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. En <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/9/29489/dsc1e.pdf> [Consulta: 20 de octubre de 2016]
- 4) CEPAL (2013) Consenso de Santo Domingo. Décima Segunda Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. En [http://www.cepal.org/12conferenciamujer/noticias/paginas/6/49916/PLE\\_Consenso\\_de\\_Santo\\_Domingo.pdf](http://www.cepal.org/12conferenciamujer/noticias/paginas/6/49916/PLE_Consenso_de_Santo_Domingo.pdf) [Consulta: 20 de octubre de 2016]
- 5) Corte IDH (2009) Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs México. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Recuperada el día 20 de octubre de 2016 en [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_205\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf)
- 6) Diario Oficial de la Federación (2009) Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Retomado el día 20 de octubre de 2016 en [http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/312/1/images/normateca\\_1.pdf](http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/312/1/images/normateca_1.pdf)
- 7) García H. Magdalena, Huerta G. Magdalena Guadalupe. Capítulo VI Violencia. En “La condición y posición social de las mujeres en el Ciudad de México”. Bufete de Estudios Interdisciplinarios A.C., México 2014.
- 8) INEGI (2014), Panorama de violencia contra las mujeres en el Ciudad de México. ENDIREH 2011.
- 9) INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía



- 10) Inmujeres, ONU Mujeres y SEGOB a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989), Estimaciones Poblaciones 1990-2010 (1990-2009) y Proyecciones de la población de México 2010-2050.
- 11) Naciones Unidas (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Recuperada el día 14 de octubre de 2016 en <http://www.ohchr.org/sp/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>
- 12) Naciones Unidas (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. En <http://www.ohchr.org/sp/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx> [Consulta: 20 de octubre de 2016]
- 13) Naciones Unidas (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Recuperada el día 14 de octubre de 2016 en <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>
- 14) Naciones Unidas (1995). Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994. En [https://www.unfpa.org/sites/default/files/event-pdf/icpd\\_spa\\_2.pdf](https://www.unfpa.org/sites/default/files/event-pdf/icpd_spa_2.pdf) [Consulta: 20 de octubre de 2016]
- 15) Naciones Unidas (2000). Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas 55/134. Recuperada el día 14 de octubre de 2016 en [http://www.cinu.mx/minisitio/unete/pdf/A\\_RES\\_54\\_134.pdf](http://www.cinu.mx/minisitio/unete/pdf/A_RES_54_134.pdf)
- 16) Naciones Unidas (2013) Declaración y Programa de Acción de Viena. Declaración y Programa de Acción de Viena, 20 años trabajando por tus derechos. 1993 Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Publicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, pp. Recuperado el 20 de octubre de 2016 en [http://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA\\_booklet\\_Spanish.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf)



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

- 17) OEA (1993). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”. Recuperada el día 20 de octubre de 2016 en <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- 18) Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (1992). CEDAW Recomendación General No. 19. La violencia contra la mujer. Recuperada el día 13 de octubre de 2016 en [http://www.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw\\_19.pdf](http://www.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw_19.pdf)
- 19) ONU MUJERES (2013). La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer 2013. Conclusiones Convenidas. 57° Periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (4 a 15 de marzo de 2013). Recuperado el día 17 de octubre de 2016 en <http://www2.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/57/csw57-agreedconclusions-a4-es.pdf?v=1&d=20141013T12194811>
- 20) ONU MUJERES (2016). ODS: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Recuperado el día 17 de octubre de 2016 en <http://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs/sdg-5-gender-equality>
- 21) ONU Mujeres-INMUJERES (2013), Panorama Estatal de la violencia contra las mujeres y su acceso a la justicia. Ciudad de México, cálculos con base en la ENDIREH 2011.
- 22) Secretaría de Salud (SSA). Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el jueves 16 de abril de 2009.
- 23) Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Base de datos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas del fuero federal.
  - Base de datos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas del fuero común.
  - Incidencia delictiva del fuero común.



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía

- 24) TEPJF (2016). Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres. En [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/108905/Protocolo\\_para\\_Atender\\_la\\_Violencia\\_Pol\\_tica\\_Contra\\_las\\_Mujeres\\_\\_062016.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/108905/Protocolo_para_Atender_la_Violencia_Pol_tica_Contra_las_Mujeres__062016.pdf) [Consulta: 1 de noviembre de 2016]
- 25) UNFPA, ONU, ONU-Mujeres. Anexo 1 Sistematización de las recomendaciones del Comité de la CEDAW formuladas a México derivado de la revisión de informes periódicos. México ante la CEDAW. Recuperado el día 13 de octubre de 2016 en <http://www.unfpa.org.mx/publicaciones/CEDAW.pdf>
- 26) UNICEF (2014) III. El marco y los principios de derechos humanos aplicables. En ¿Qué significa la CEDAW para los derechos de las niñas en América Latina y el Caribe. Recuperado el día 20 de octubre de 2016 en [https://www.unicef.org/lac/CEDAW\\_espanol.pc](https://www.unicef.org/lac/CEDAW_espanol.pc)



- 1 Violencia
- 2 Derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia
- 3 Marco actual para la lucha contra la violencia hacia las mujeres
- 4 Justiciabilidad y exigibilidad del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
- 5 Programas, acciones y servicios para responder a la violencia
- 6 Prevención de la violencia y derechos de las niñas y de las mujeres adolescentes
- 7 Radiografía sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en la CDMX
- 8 Datos sobre violaciones del Secretariado Ejecutivo del SNSP 1997-2015
- 9 Defunciones femeninas con presunción de homicidio
- 10 Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)
- 11 Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas
- 12 Bibliografía